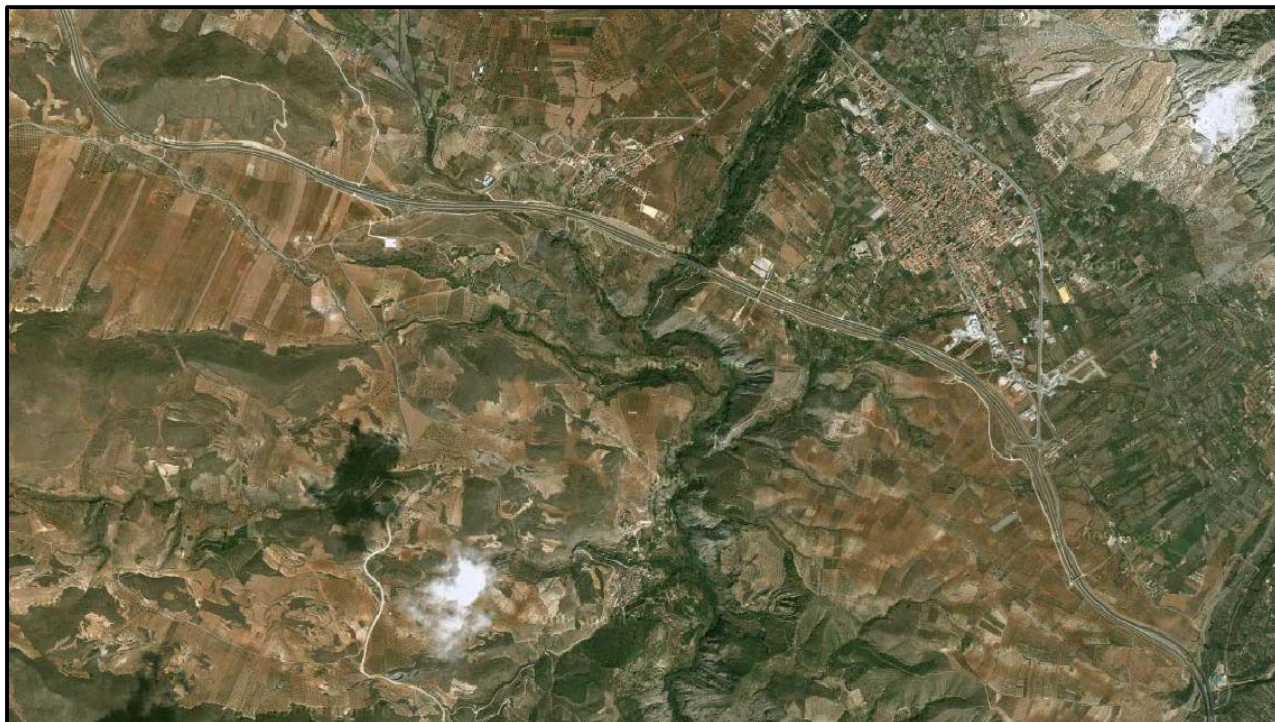


**AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PLAN GENERAL  
DE ORDENACIÓN  
URBANÍSTICA  
DE  
VILLAMENA**



FECHA:

**Abril 2.015**

**EQUIPO REDACTOR:**

ARTURO ABRIL.....Arquitecto  
ANTONIO DE LUNA.....Arquitecto  
RUBÉN YESTE.....Ingeniero C.C.P.  
ANTONIO GARCIA.....Biologo  
JUAN DE DIOS RODRIGUEZ.....Arq. Técnico  
TERESA SANCHEZ.....T.E.A.T.  
JOSÉ M° NANCLARES.....Abogado  
ANTONIO BERRUEZO.....Delineante

**CATALOGO DE BIENES Y  
ESPACIOS PROTEGIDOS**

## INDICE

<b>CAPITULO I:</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN, Y LEGISLACION APLICABLE.....</b>	<b>1</b>
SECCIÓN I:	MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER.....	1
SECCIÓN II:	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	3
SECCION III:	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
<b>CAPITULO II:</b>	<b>NORMATIVA DE PROTECCIÓN.....</b>	<b>6</b>
SECCIÓN I:	CONDICIONES GENERALES.....	6
SECCIÓN II:	PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO EDIFICACIONES.....	7
SECCIÓN III:	PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO INFRAESTRUCTURAS.....	10
SECCIÓN IV:	PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO INTERES ETNOLOGICO.....	11
SECCIÓN V:	PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.....	12
SECCIÓN VI:	PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO ESPACIOS DE INTERÉS.....	12
SECCIÓN VII:	TRAMITACION DE LAS ACTUACIONES.....	13
SECCIÓN VIII:	CONFIGURACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO.....	14
<b>CAPÍTULO III:</b>	<b>FICHAS DE CATALOGO.....</b>	<b>16</b>

## **CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

### **CAPITULO I:**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN, Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

---

#### **SECCIÓN I: MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER.**

---

##### **ARTICULO 1.1.CB.- Descripción y justificación del proceso de selección.**

El Catálogo de bienes y espacios protegidos tiene por objeto complementar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Dichas determinaciones se incluyen en la Normativa Urbanística del PGOU, en el Capítulo VIII (Patrimonio Histórico Artístico) del Título III (Normas Generales de Protección).

Se incluirán en el Catálogo aquellos elementos y espacios del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico que de acuerdo con la información obtenida posean valores, de carácter singular o de otro rango, que hayan de ser objeto de protección específica de acuerdo con los criterios del Plan General. Para estos elementos y espacios se particularizará, en su caso, los distintos niveles o grados de protección y la normativa de protección prevista por el Plan General para cada uno de ellos.

A los efectos de lo establecido en el artículo 16.3 de la LOUA, en relación a la inclusión del Catálogo en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, en caso de encontrarse necesaria su redacción, el Catálogo de Bienes Protegidos debe formalizarse como un documento diferenciado, con independencia de su pertenencia al conjunto del documento de Plan General de Ordenación Urbanística.

El patrimonio histórico está constituido por el conjunto de elementos, conformadores del paisaje urbano o rural y que por una u otra razón son aglutinadores de la historia de la sociedad y establecen el legado cultural por su pasado, por sus peculiaridades estéticas, tipológicas, históricas..., perteneciendo a la memoria colectiva de la población, por lo que su conservación se considera como un objetivo primordial de la planificación urbanística y la ordenación del territorio.

De esta forma, los elementos patrimoniales se entienden en su generalidad y sin perjuicio de la existencia de elementos aislados, como parte de un entorno integrado bien en la ciudad o bien en el paisaje, y que hay que proteger. De esta forma, las acciones tendentes a la defensa del patrimonio deberán consistir en su integración en el patrimonio urbano y territorial y en su conservación. El mantenimiento y conservación del patrimonio debe estar relacionado con su utilización y con la aceptación de un concepto de patrimonio polivalente, ligado a la memoria colectiva y cultural de la población y a la necesidad de transmitirlos a las generaciones futuras.

El presente Catálogo participa de la naturaleza de los catálogos previstos en la legislación de protección del patrimonio. Su finalidad es la propia de los registros administrativos, cual es la de servir de medio a la acción administrativa de protección de los bienes objeto de inscripción en los mismos. La realización del catálogo se ajustará al mismo procedimiento de aprobación del PGOU y se gestionará por el órgano urbanístico correspondiente, Ayuntamiento y/u órgano competente de la administración autónoma. La obligatoriedad de la inclusión del Catálogo en el documento de PGOU viene determinada por la legislación urbanística, exigido como requisito previo para legitimar la protección de los bienes patrimoniales.

La normativa de protección y su configuración, teniendo en cuenta la clasificación, justificación, criterios generales de protección e intervención y desarrollo pormenorizado de cada elemento catalogado, apoyado por la información realizada, se organiza en el presente documento anexo al del Plan General de Ordenación Urbanística de Villamena.

En dicho PGOU se propone, para preservar el patrimonio de Villamena, la realización del presente Catálogo que recoja todos los elementos de interés situados en el término municipal, tanto por su valor arquitectónico, natural, arqueológico, etnológico o de cualquier otra índole.

#### **ARTICULO 1.2.CB.- Elementos y bienes a proteger.**

De forma global y siguiendo las instrucciones de la Consejería de Cultura al efecto, el abanico de elementos y bienes inmuebles de carácter patrimonial a tener en cuenta para la conformación del catálogo serán los siguientes, sin perjuicio de su efectiva existencia o, en su caso, relevancia:

- Estructuras defensivas, contando con la consideración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- También se encuentran considerados BIC por dicha Disposición Adicional 2ª los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares.
- Edificaciones, infraestructuras, restos arqueológicos y espacios, que contemplen cierto grado de interés y que sean merecedores de algún tipo de protección, en aras de la conservación de sus características más interesantes.
- Como elementos de interés etnológico se consideran los que a continuación se detallan, aunque de forma general serán considerados como bienes integrantes del patrimonio etnológico todos aquellos elementos, materiales o no, que formen parte del acervo cultural de la región, y que contribuyan a configurar la

identidad propia de los habitantes de la zona:

- Elementos relacionados con el agua: acequias, aljibes, lavaderos, albercas, partideros, norias, molinos, fuentes, abrevaderos, acueductos, neveros, etc.
- Complejos productivos tradicionales: cortijos, almazaras, lagares, graneros, bodegas, hornos de pan, eras de trilla, talleres de costura (telares), etc.
- Complejos industriales: minas, hornos de cal, industrias del monte (resineras, etc.), etc.
- Construcciones de tipo religioso o de culto: ermitas, iglesias, lugares de culto, imágenes, hornacinas, etc.
- Actividades etnológicas: oficios tradicionales, juegos, romerías, procesiones, fiestas populares, fiestas de moros y cristianos, expresiones culturales de la región (trovo, cantares, refranes...), etc. y los espacios y elementos muebles (trajes, utensilios, instrumentos...) vinculados con la actividad.
- Patrimonio troglodita: elementos relacionados con las cuevas o viviendas-cuevas horadadas en el terreno de forma artificial y con funciones de residencia, almacenamiento, ganadería, etc.
- Elementos representativos de la arquitectura vernácula: construcciones realizadas con los métodos tradicionales y con materiales típicos de la zona.
- Vías pecuarias (cañadas, veredas y cordeles) y caminos tradicionales.

En base a los criterios establecidos por la legislación actual en materia de patrimonio (LPHE 16/1985 y LPHA 14/2007) sobre las competencias y medidas de colaboración que las distintas administraciones deben realizar en relación a la protección del mismo, cualquier bien patrimonial de tipo etnológico que pudiera encuadrarse dentro del listado anteriormente facilitado y que se encuentre en el municipio deberá ser

incluido en el Catálogo Local del Patrimonio y deberá ser comunicado a la Delegación de Cultura con la mayor brevedad posible.

De esta forma, se ha establecido, dentro del abanico de elementos a proteger relacionados, los siguientes tipos (detallados en el art. 2.4.CB.-):

- EDIFICACIONES.
- INFRAESTRUCTURAS.
- ELEMENTOS DE INTERÉS ETNOLÓGICO.
- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.
- ESPACIOS DE INTERÉS.

## **SECCIÓN II:** **CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **ARTICULO 1.3.CB.- Criterios de Valoración.**

Tomando como base las tipologías de elementos a proteger reflejados en el art. 1.2.C.B.-, para la elaboración de las fichas de catálogo, se ha procedido al estudio y análisis pormenorizado de la edificación y espacios urbanos y naturales existentes en el núcleo urbano asentado en el municipio de Villamena, así como en su propio territorio municipal.

Así mismo, se han analizado e introducido la relación de bienes inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA), y por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH). Igualmente, se ha realizado un estudio de los elementos relacionados por la Consejería de Cultura para comprobar la existencia de elementos de interés así como su estado de conservación.

El estudio individualizado de todos estos elementos de interés en base a su calidad histórico-artística, arquitectónica, arqueológica, etc., conlleva la determinación de una serie de grados de protección y de niveles de intervención en los bienes catalogados, consecuentemente con la determinación en cuanto a las posibles obras a realizar sobre los mismos.

Por lo tanto, y de forma concreta, para cada tipología de elemento a proteger, especificada en el apartado anterior, se prevén diferentes grados de protección y niveles de intervención que se detallan en el Capítulo II de este documento.

### **ARTICULO 1.4.CB.- Consideraciones.**

Respecto a determinados bienes y elementos estudiados, así como de los informes emitidos por la Consejería de Cultura a anteriores documentos del PGOU, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **A) EN REFERENCIA A LOS ELEMENTOS INVENTARIADOS:**

La relación de elementos a proteger, extraído de la información aportada por la Consejería de Cultura, ha sido actualizado con la

información obtenida del propio Ayuntamiento de Villamena, y mediante el trabajo de campo realizado para la elaboración del presente Catálogo.

De esta forma, y fruto del mismo, no se han incluido en el Catálogo los siguientes elementos relacionados y por los siguientes motivos:

- Edificaciones en c/ Alta, nº10; c/ Rambla, nº7 y tinaos en el núcleo de Conchar: no se consideran de interés para prever su catalogación de forma concreta, sin perjuicio de que se han establecido y fortalecido las condiciones estéticas a respetar por las actuaciones a realizar en esta edificaciones y otras de similares características (títulos IX y X de la Normativa Urbanística.-).
- Edificaciones en c/ Solana, nº14 y tinaos en el núcleo de Cozviñar: no se consideran de interés para prever su catalogación de forma concreta. Igualmente se han establecido y fortalecido las condiciones estéticas a respetar por las actuaciones a realizar en estas edificaciones y otras de similares características (títulos IX y X de la Normativa Urbanística.-).
- Cortijo de Venta Hundida: no tiene objeto su catalogación como elemento de interés etnológico (cortijo) ya que fue transformado en su totalidad con motivo de la construcción del Hotel y Bodega Señorío de Nevada.

#### B) EN REFERENCIA A LA PROHIBICIÓN DE PREVER OBRAS DE AMPLIACIÓN EN LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.

Se ha mantenido la posibilidad de realizar pequeñas ampliaciones en los elementos catalogados de nivel tipológico y ambiental, nunca superiores al 5% de la superficie construida total del propio elemento y siempre de forma justificada, con el objetivo de no impedir la necesaria reorganización de edificaciones de carácter etnológico, tipo cortijos, que lo pudieran necesitar para el mantenimiento de su actividad.

#### C) EN REFERENCIA A LA CLASIFICACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS COMO SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA.

En cuanto a la clasificación dentro del suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística de los yacimientos arqueológicos, al tratarse esta de una protección municipal no se considera oportuna por las consecuencias jurídicas que conlleva frente al Ayuntamiento, entendiéndose que con su inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos están suficientemente protegidos en base a las características de ellos conocidas; sin perjuicio de la conveniencia de su incoación o su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por parte de la administración competente en la materia.

### **SECCIÓN III: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

---

#### **ARTICULO 1.5.CB.- Legislación aplicable.**

Será de aplicación lo dispuesto en la legislación general vigente y en particular lo siguiente:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico- Artístico Español y RR.DD. de desarrollo.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa referida al Patrimonio Histórico de Andalucía, en lo que no se oponga a la referida Ley 14/2007.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en lo que no se oponga a la referida Ley 14/2007.
- Decreto 168/2003, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en lo que no se oponga a la referida Ley 14/2007.

## **CAPITULO II:**

### **NORMATIVA DE PROTECCIÓN**

---

#### **SECCION I: CONDICIONES GENERALES**

---

##### **ARTICULO 2.1.CB.- Relación con el entorno.**

Las nuevas edificaciones deberán respetar, en general, las características de las edificaciones del entorno; y de forma concreta y según las normas que en este capítulo se especifican, si existen elementos catalogados de interés histórico-artístico en el mismo. En estos casos, el Ayuntamiento podrá exigir, en la tramitación de proyectos de edificaciones, soluciones correctoras del impacto que éstas pudieran originar en el entorno inmediato.

##### **ARTICULO 2.2.CB.- Condiciones estéticas.**

En todas las actuaciones (Mejora, Reforma y Obra Nueva) deberá plasmarse la clara distinción entre los elementos que se conservan y los de nueva incorporación, con objeto de no desvirtuar los elementos originales y auténticos.

En las obras de Reforma (Rehabilitación y Renovación) se recuperarán los elementos y materiales que puedan ser reutilizables, con objeto de mantener el carácter de la arquitectura que significa y valora a dicha construcción. La incorporación de nuevos materiales deberá hacerse de forma acorde con los que permanecen.

Cuando la actuación tenga por objeto o incluya la fachada, se tenderá a mantener el carácter primitivo de la edificación, suprimiendo aquellos elementos disonantes con el valor arquitectónico de la edificación de que se trate.

##### **ARTICULO 2.3.CB.- Hallazgos casuales.**

La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración (artículo 50.1 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía).

##### **ARTICULO 2.4.-CB.- Cautela arqueológica.**

Las intervenciones arqueológicas en los Yacimientos Arqueológicos conocidos necesitarán la previa autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico (art. 52 Ley 14/2007), debiendo estar suscritos por técnico competente (art. 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas).

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que a su vez condicionarán la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico asignado por el PGOU (art. 59 Ley 14/2007).

La solicitud de licencia deberá ser comunicada a la administración competente en materia de arqueología, quien tras valorar el proyecto, informará de las medidas necesarias para la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

##### **ARTICULO 2.5.CB.- Tipología de los elementos de interés.**

En función de las características de los bienes a proteger y a los efectos de su regulación, el presente Plan diferencia entre los siguientes tipos básicos:

- “edificaciones”: edificios de interés histórico, artístico, cultural o social. Se incluyen los correspondientes a la arquitectura



defensiva.

- “infraestructuras”: elementos que poseen un relevante valor histórico, artístico y/o cultural en relación con su función, y que cuentan o han contado con una determinada y notable relevancia en sí mismas o en su entorno.
- “elementos de interés etnológico”: elementos, materiales o no, que forman parte del acervo cultural de la región, y que contribuyen a configurar la identidad propia de los habitantes de la zona.
- “yacimientos arqueológicos”: espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos de interés relevante (delimitados por la Consejería de Cultura).
- “espacios de interés”: espacios libres localizados tanto en el medio urbano como en el medio rural, configurados como áreas naturales, áreas de recreo, áreas de ocio, jardines, etc., que comportan un interés relevante para el municipio por sus características paisajísticas, naturales, geológicas, tipológicas, formales, históricas, de localización, etc.

## **SECCION II:** **PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO EDIFICACIONES.**

### **ARTICULO 2.6.CB.- Grados de Protección de los elementos del tipo EDIFICACIONES.**

En función de los valores históricos, culturales y arquitectónicos de las Edificaciones y a los efectos de su regulación normativa, el presente Plan distingue entre los siguientes grados de protección:

- G1- PROTECCIÓN INTEGRAL.
- G2- PROTECCIÓN ESTRUCTURAL O ARQUITECTÓNICA.
- G3- PROTECCIÓN TIPOLOGICA.
- G4- PROTECCIÓN AMBIENTAL.

La asignación del grado de protección correspondiente a cada elemento se realiza en las propias Determinaciones de Protección de su ficha de Catálogo.

### **ARTICULO 2.7.CB.- Regulación del grado de protección INTEGRAL.**

Se incluyen en este grado de protección aquellas EDIFICACIONES cuya conservación debe garantizarse íntegramente por tratarse de elementos singulares de notable interés histórico-arquitectónico.

Las edificaciones incluidas en este grado de protección sólo podrán ser objeto de obras tendentes a la buena conservación de lo edificado, conservando la unidad arquitectónica original. Se permitirán los niveles de intervención N1 y N2.

Se permitirán solamente los usos originales de la edificación y aquellos otros que se consideren compatibles con el carácter monumental de los edificios y no supongan la necesidad de reformas sustanciales en su tipología y elementos arquitectónicos y constructivos. Todo ello, de acuerdo con las determinaciones relativas a los usos permitidos por el PGOU.

**ARTICULO 2.8.CB.- Regulación del grado de protección ESTRUCTURAL O ARQUITECTÓNICA.**

Se incluyen en este grado de protección aquellas EDIFICACIONES cuya conservación debe garantizarse de forma global, al conservar en su integridad todos los elementos característicos y significativos que representan las diversas tipologías arquitectónicas del lugar.

Las edificaciones incluidas en este grado de protección sólo podrán ser objeto de obras tendentes a la buena conservación de lo edificado y de obras de reforma menor y parcial que no afecten a sus características arquitectónicas esenciales, por lo que deberán conservar la unidad arquitectónica original. Se permitirán los niveles de intervención N1 a N4.

Se permitirán solamente los usos originales de la edificación y aquellos otros que se consideren compatibles con el mantenimiento de la unidad arquitectónica. Todo ello, de acuerdo con las determinaciones relativas a los usos permitidos por el PGOU.

**ARTICULO 2.9.CB.- Regulación del grado de protección TIPOLOGICA.**

Se incluyen en este grado de protección las EDIFICACIONES para las que debe garantizarse la conservación de los elementos que definan su tipología, tales como la disposición relativa de los módulos construidos, de los patios, de las crujías construidas, de las escaleras, de las cubiertas, etc. así como cualquier elemento constructivo-estructural singular que lo caracterice.

Las edificaciones incluidas en este grado de protección podrán ser objeto de obras tendentes a la buena conservación de lo edificado y de reforma menor, parcial o general, que no afecten de forma negativa a la definición tipológica que se pretende proteger o a los elementos definidos como a conservar. Se permitirán los niveles de intervención N1 a N5.

Se permitirán los usos originales de la edificación y todos aquellos que se consideren compatibles con el mantenimiento de la unidad

arquitectónica. Todo ello, de acuerdo con las determinaciones relativas a los usos permitidos por el PGOU.

**ARTICULO 2.10.CB.- Regulación del grado de protección AMBIENTAL.**

Se incluyen en este grado de protección las EDIFICACIONES valorables por las cualidades intrínsecas del espacio en el que se insertan, considerándose parte sustancial de éste, además de por su aspecto exterior.

Las edificaciones incluidas en este grado de protección podrán ser objeto de cualquiera de las obras tendentes a la buena conservación de lo edificado así como de reforma, y en casos de justificada necesidad, de pequeñas ampliaciones. Se permitirán los niveles de intervención N1 a N5.

Se permitirán los usos originales de la edificación y todos aquellos que se consideren compatibles con el mantenimiento de la unidad arquitectónica; todo ello, de acuerdo con las determinaciones relativas a los usos permitidos por el PGOU.

**ARTICULO 2.11.CB.- Niveles de intervención en los elementos del tipo EDIFICACIONES.**

Para las EDIFICACIONES incluidas en Catálogo se encuentran definidos cinco niveles de intervención sobre las mismas, englobadas en tres tipologías de actuación: mejora, reforma y obra nueva.

MEJORA: actuaciones que no implican la modificación de las características arquitectónicas de la edificación. Se permitirán para todos los grados de protección.

Nivel 1. Mantenimiento y conservación.

Actuaciones que, sin modificar las características originales y fundamentales de la edificación, tienen por objeto conservar las condiciones para el uso y funcionamiento del mismo.

#### Nivel 2. Consolidación y restauración.

Actuaciones de tipo estructural destinadas a garantizar las condiciones de estabilidad necesarias en la edificación o partes de la misma, para su correcto uso; manteniendo características estructurales originales, elementos y aspectos esenciales.

REFORMA: actuaciones en las que las características de la edificación pueden sufrir ligeras modificaciones (organización general y estructural, distribución interior...), manteniendo la edificación existente. Se permitirán para todos los grados de protección salvo para el de protección integral.

#### Nivel 3. Rehabilitación.

Actuaciones vinculadas a la modificación de la organización general de la edificación, respecto a número y disposición de estancias interiores, o a la redistribución de las mismas, sin alteración estructural ni aumento de la superficie total construida preexistente.

#### Nivel 4. Renovación.

Actuaciones destinadas a la sustitución parcial de la edificación mediante pequeñas obras de nueva planta, siempre y cuando existan razones por deterioro o falta de integración constructiva con la tipología de la misma, sin alterar la superficie total construida preexistente.

OBRA NUEVA: actuaciones de nueva planta por pequeñas ampliaciones de la edificación. Se permitirán sólo en el grado de protección tipológica.

#### Nivel 5. Ampliación.

Pequeñas actuaciones de nueva planta (inferiores al 5% de la superficie construida actual del elemento) debidas a la reorganización de la edificación por el aumento justificado de la superficie original construida, dentro siempre de los límites establecidos por el Planeamiento.

El aumento podrá realizarse solamente por ampliación de la superficie construida de alguna de las plantas ya existentes, nunca en elevación o altura. Para ello, en el proyecto que se redacte sobre el bien se

realizará un análisis e identificación de todos los elementos de interés del mismo, para en base a ello realizar la propuesta de actuación oportuna en cada caso concreto.

### **SECCION III: PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL TIPO INFRAESTRUCTURAS.**

#### **ARTICULO 2.12.CB.- Grados de Protección de los bienes del tipo INFRAESTRUCTURAS.**

En función de los valores históricos y culturales de las Infraestructuras y a los efectos de su regulación normativa, el presente Plan distingue entre los siguientes grados de protección:

- G1- PROTECCIÓN INTEGRAL.
- G2- PROTECCIÓN TIPOLOGICA.
- G3- PROTECCIÓN AMBIENTAL.

La asignación del grado de protección correspondiente a cada elemento se realiza en las propias Determinaciones de Protección de su ficha de Catálogo.

#### **ARTICULO 2.13.CB.- Regulación del grado de protección INTEGRAL.**

Se incluyen en este grado de protección aquellas INFRAESTRUCTURAS cuya conservación debe garantizarse íntegramente, con independencia de que conserve su función, por tratarse de elementos singulares de notable interés histórico o simbólico.

Las infraestructuras incluidas en este grado de protección solamente podrán ser objeto de obras tendentes a su buena conservación. Se permitirán los niveles de intervención N1 y N2.

Siempre que sea posible se potenciará el mantenimiento de la función para la que fueron construidas estas infraestructuras.

#### **ARTICULO 2.14.CB.- Regulación del grado de protección TIPOLOGICA.**

Se incluyen en este grado de protección las INFRAESTRUCTURAS cuya conservación debe garantizarse de forma global, con

independencia de que conserve su función, al contener en su integridad elementos característicos y significativos de tipologías de la obra civil.

Las infraestructuras incluidas en este grado de protección podrán ser objeto de las obras tendentes a su buena conservación y, en general, de todas aquellas obras de modernización de sus instalaciones y elementos constructivos que sean necesarias para mantener la función para la que fueron concebidas. En función del estado de conservación y de las características del bien se permitirán los niveles de intervención N1 a N5.

#### **ARTICULO 2.15.CB.- Regulación del grado de protección AMBIENTAL.**

Se incluyen en este grado de protección aquellas INFRAESTRUCTURAS para las que debe garantizarse la conservación de los elementos que definen su tipología o bien que se consideran parte esencial del medio rural en que se insertan de forma cualificada.

Las infraestructuras incluidas en este grado de protección podrán ser objeto de cualquiera de las obras tendentes al mantenimiento de su función original, siempre que no alteren de forma sustancial su imagen o su relación con el entorno. En función del estado de conservación y de las características del bien se permitirán los niveles de intervención N1 a N5.

#### **ARTICULO 2.16.CB.- Niveles de intervención en los bienes del tipo INFRAESTRUCTURAS.**

Para las INFRAESTRUCTURAS incluidas en Catálogo se encuentran definidos cinco niveles de intervención sobre las mismas, englobadas en tres tipologías de actuación: mejora, reforma y obra nueva.

MEJORA: actuaciones que no implican la modificación de las características constructivas de la infraestructura.

Nivel 1. Mantenimiento y conservación.

Actuaciones que, sin modificar las características originales y fundamentales del elemento, tienen por objeto conservar las condiciones para el uso y funcionamiento del mismo.

Nivel 2. Consolidación y restauración.

Actuaciones de tipo estructural destinadas a garantizar las condiciones de estabilidad necesarias en el elemento o partes del mismo, para su correcto uso; manteniendo características constructivas originales, elementos y aspectos esenciales.

REFORMA: actuaciones en las que las características del elemento pueden sufrir ligeras modificaciones (organización general, distribución...), manteniendo el aspecto global del elemento existente.

Nivel 3. Rehabilitación.

Actuaciones vinculadas a la modificación de la organización general del elemento, respecto a número y disposición de piezas, o a la redistribución de las mismas, sin alteración estructural ni aumento de la superficie total construida.

Nivel 4. Renovación.

Actuaciones destinadas a la sustitución parcial de la construcción mediante obra de nueva planta, siempre y cuando existan razones de deterioro o falta de integración con la tipología de la misma, sin alterar la superficie total construida.

OBRA NUEVA: actuaciones de nueva construcción por ampliación o demolición parcial, del elemento.

Nivel 5. Ampliación.

Actuaciones nuevas debidas a la justificada reorganización de lo existente, por necesidad para el correcto funcionamiento del elemento, dentro siempre de los límites establecidos por el Planeamiento

#### **SECCION IV: PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL TIPO ELEMENTOS DE INTERÉS ETNOLÓGICO.**

##### **ARTICULO 2.17.CB.- Grados y Niveles de Protección de los bienes del tipo ELEMENTOS DE INTERÉS ETNOLÓGICO.**

Tanto los grados como los niveles de protección de los bienes de interés etnológico variarán en función de las distintas tipologías que se dan en ellos: elementos relacionados con el agua (acequias, molinos y acueductos), complejos productivos tradicionales (cortijos), construcciones de tipo religioso (ermitas), o vías pecuarias (cañadas, veredas, cordeles y abrevaderos), así como en función de la tipología del elemento de interés de que se trate: infraestructuras, edificaciones o espacios de interés.

Por lo tanto, en caso de tratarse de infraestructuras (acequias, molinos o acueductos), los grados serán tres (art. 2.12.CB.-) y los niveles cinco (art. 2.16.CB.-).

En caso de tratarse de edificaciones (ermitas y cortijos), los grados serán cuatro (art. 2.6.CB.-) y los niveles cinco (art. 2.11.CB.-).

Por último, en caso de tratarse de espacios de interés (vías pecuarias o abrevaderos), los grados serán dos (art. 2.19.CB.-) y los niveles tres (art. 2.22.CB.-).

**SECCION V:  
PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL TIPO YACIMIENTOS  
ARQUEOLÓGICOS.**

---

**ARTICULO 2.18.CB.- Grados y Niveles de protección de los bienes del tipo YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

Se incluyen en esta protección los Restos Arqueológicos que, en virtud de la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, cuentan con la declaración genérica o individualizada de Bien de Interés Cultural, así como todos aquellos que queden inventariados como tales en los registros de la Consejería de Cultura, estén o no declarados como Bien de Interés Cultural.

En cuanto al grado de protección de los Yacimientos Arqueológicos se procederá según la documentación aportada por la Consejería de Cultura en cada uno de los elementos detectados, así como según lo especificado en el art. 2.4.CB.-, quedando reflejado en las propias Determinaciones de Protección de su ficha de Catálogo.

No obstante lo anterior, a priori el grado de protección será el integral.

**SECCION VI:  
PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO ESPACIOS DE  
INTERÉS.**

---

**ARTICULO 2.19.CB.- Grados y Niveles de protección de los elementos del tipo ESPACIOS DE INTERÉS**

En función de los valores históricos y culturales del espacio de interés y a los efectos de su regulación normativa, el presente Plan distingue entre los siguientes grados de protección:

- G1- PROTECCIÓN INTEGRAL.
- G2- PROTECCIÓN AMBIENTAL.

La asignación del grado de protección correspondiente a cada elemento se realiza en las propias Determinaciones de Protección de su ficha de Catálogo.

**ARTICULO 2.20.CB.- Regulación del grado de protección INTEGRAL.**

Se incluyen en este grado de protección aquellos ESPACIOS DE INTERES cuya conservación debe garantizarse íntegramente, con independencia de que conserven su función, por tratarse de elementos singulares de notable interés histórico, simbólico o ambiental.

Los espacios de interés incluidos en este grado de protección solamente podrán ser objeto de obras tendentes a su buena conservación. Se permitirán los niveles de intervención N1 y N2.

Siempre que sea posible se potenciará el mantenimiento de la función para la que fueron construidos.

**ARTICULO 2.21.CB.- Regulación del grado de protección AMBIENTAL.**

Se incluyen en este grado de protección aquellos ESPACIOS DE INTERÉS para las que debe garantizarse la conservación de los elementos que definen su morfología.

Los espacios de interés incluidos en este grado de protección podrán ser objeto de cualquiera de las obras tendentes al mantenimiento de su función original, siempre que no alteren de forma sustancial su imagen o su relación con el entorno. En función del estado de conservación y de las características del bien se permitirán los niveles de intervención N1 a N3.

**ARTICULO 2.22.CB.- Niveles de intervención en los bienes del tipo ESPACIOS DE INTERES.**

Para los ESPACIOS DE INTERES incluidos en el Catálogo se encuentran definidos tres niveles de intervención sobre los mismos, englobados en dos tipologías de actuación: mejora y obra nueva.

MEJORA: actuaciones que no implican la modificación de la morfología y características del espacio de interés.

Nivel 1. Mantenimiento y conservación.

Actuaciones que, sin modificar las características originales y fundamentales del espacio, tienen por objeto conservar las condiciones para el uso y funcionamiento del mismo.

Nivel 2. Consolidación y restauración.

Actuaciones destinadas a garantizar las condiciones y características necesarias del espacio o partes del mismo, para su correcto uso; manteniendo las características originales de los elementos y aspectos esenciales.

OBRA NUEVA: actuaciones de nueva construcción por ampliación o demolición parcial, del elemento.

Nivel 3. Ampliación.

Actuaciones nuevas debidas a la justificada reorganización del espacio existente por necesidad justificada del correcto funcionamiento del mismo, dentro siempre de los límites establecidos por el Planeamiento

**SECCION VII:**  
**TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

**ARTICULO 2.23.CB.- Informes.**

En referencia al presente Catálogo de Bienes y Espacios protegidos, la aprobación de las actuaciones que se realicen en los elementos que sean Bienes de Interés Cultural o sus entornos, así como en los yacimientos arqueológicos, deberán obtener informe preceptivo y vinculante de la administración competente en materia de patrimonio histórico, que analizará las actuaciones que se pretendan, e impondrá las condiciones o cautelas aplicables a respetar.

## SECCION VIII: CONFIGURACIÓN DE LA FICHA DE CATÁLOGO.

### ARTICULO 2.24.CB.- ESTRUCTURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA FICHA DE CATÁLOGO.

Las fichas elaboradas para el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos recogen los datos necesarios para la definición y comprensión de cada uno de los elementos que precisan de la correspondiente protección, definiendo el tipo de protección concreta en cada uno de los casos, que será consecuencia de las características que presentan los diferentes elementos contenidos en las fichas. Todos estos datos contenidos en cada una de las fichas se engloban en tres apartados: información, justificación, y determinaciones de protección.

#### INFORMACIÓN: datos actuales del elemento, especificando:

- DENOMINACIÓN, nombre o nombres del elemento de interés.
- SITUACIÓN, dirección, situación, coordenadas del elemento de interés, o cualquier tipo de información referente a la ubicación del mismo.
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO, según el planeamiento general (suelo urbano, suelo urbanizable, o suelo no urbanizable).
- USO ACTUAL, uno o varios de los modos de uso del elemento, residencial, industrial, agrícola, ganadero, cultural, etc.
- PROPIEDAD, sea en su caso privada o pública.
- FECHA DE CONSTRUCCIÓN, datos conocidos de la fecha o período de la construcción o creación del elemento.
- ESTADO DE CONSERVACIÓN, situación actual del elemento respecto a sus condiciones físicas, diferenciando principalmente entre bueno, regular o mal estado de conservación. También se especifica si existe ruina.
- REFERENCIA CATASTRAL/PLANO CATASTRAL, identificación catastral de la parcela o parcelas donde se ubica el elemento, añadiendo planimetría del catastro de urbana o rústica según su localización. Se presenta en una página exclusiva debido a su extensión.

- SITUACIÓN EN PLANO, donde se especifica el plano o planos que aportan su ubicación.  
En función del plano donde se represente su situación, el elemento protegido pertenecerá a la ordenación estructural del PGOU (“E” en planos territoriales, y “O.2” en planos de los núcleos urbanos) o a la ordenación pormenorizada. (“C” en planos territoriales y “O.3” en planos de los núcleos urbanos).
- LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA, muestra parcial de la documentación gráfica del planeamiento mostrando la ubicación concreta del elemento catalogado.
- FOTOGRAFÍA/S, imágenes del estado actual que presenta el elemento.
- DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN, determinando las características físicas, morfológicas y funcionales, así como su valoración cualitativa.

#### JUSTIFICACIÓN: definición global del tipo de protección motivada por las características del elemento de interés:

- TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS, donde se engloba en una de las diferentes tipologías definidas anteriormente: edificación, infraestructura, elemento de interés etnológico, yacimiento arqueológico, o espacios de interés; y más concretamente, si procede, se especifica el modelo de elemento o construcción, ya sea capilla, ermita, puente, presa, etc.  
Así mismo, queda especificado en este apartado si el elemento tiene algún tipo de protección específica de orden superior, como bien de interés cultural u otro.
- GRADO DE PROTECCIÓN, señalando, de los ya definidos anteriormente, el correspondiente a dicho elemento.

#### DETERMINACIONES DE PROTECCIÓN, concretización de las obras y usos permitidos y oportunos para el elemento protegido, así como cualquier tipo de información relevante no mencionada anteriormente.

- ACTUACIONES PERMITIDAS, detallando los usos permitidos para el elemento catalogado, ya sea residencial, comercial, cultural, infraestructura, etc.



- NIVEL DE INTERVENCIÓN, especificando cuáles de los niveles establecidos anteriormente se permiten sobre el elemento protegido, según lo definido en los artículos anteriores.
- NECESIDADES DE INTERVENCIÓN, obras propuestas sobre el elemento catalogado con la finalidad de evitar la pérdida de sus características fundamentales por la acción de agentes externos, o la puesta en valor de las mismas.
- OBSERVACIONES, información adicional relevante del elemento en sí no incluida en ninguno de los apartados anteriores.

### CAPITULO III:

#### FICHAS DE CATALOGO.

---

#### ARTICULO 2.22.CB.- ORDENACIÓN DE LAS FICHAS DEL CATÁLOGO.

Para proceder a la ordenación de todas las fichas se han agrupado de la siguiente forma y siguiendo este orden:

- 1.- ESTRUCTURA DEFENSIVA: arquitectura militar, etc.
- 2.- CONCHAR / COZVIJAR: edificaciones y otros bienes ubicados en suelo urbano y urbanizable (incluyendo también elementos de interés etnológico y espacios de interés).
- 3.- SNU: edificaciones y otros bienes ubicados en suelo no urbanizable que no sean consideradas cortijos (incluyendo también bienes de interés etnológico y espacios de interés).
- 4.- CORTIJOS: edificaciones de caracterización etnológica.
- 5.- INFRAESTRUCTURAS.
- 6.- YACIMIENTOS: yacimientos arqueológicos.
- 7.- VIAS PECUARIAS: bienes de interés etnológico clasificados o deslindados por la Consejería de Medio Ambiente.

La presentación y completitud de cada ficha se dispone en dos páginas; en la primera quedan diferenciados de forma gráfica casi todos los datos definidos anteriormente, agrupándolos en los tres apartados de Información, Justificación, y Determinaciones de Protección. En la segunda se describe la parcela o parcelas catastrales, aportando plano de la ubicación del elemento en relación con las mismas. Para la ordenación y numeración de las fichas, se especifica, en el margen izquierdo, el grupo en el que se enmarca la ficha dentro de los siete anteriores grupos establecidos en este mismo artículo, seguido del número correspondiente para la misma.

- Ficha 01: Estructura Defensiva; BIC. Torre de Cónchar / Integral.  
Ficha 02: Conchar; Iglesia Parroquial de S. Pedro, Cónchar / Integral.  
Ficha 03: Conchar; edificación en plaza Iglesia 19, Conchar / Ambiental.  
Ficha 04: Conchar; Antigua Fábrica de Esparto, Conchar / Tipológica.  
Ficha 05: Cozvijar; Iglesia Parroquial de S. Juan, Cozvijar / Integral.  
Ficha 06: Cozvijar; Casa Grande del Conde de Villamena, Cozvijar / Tipológica.  
Ficha 07: Cozvijar; edificación en Plaza Constitución 3, Cozvijar / Tipológica.  
Ficha 08: Cozvijar; edificación en c/ Real Alta, 2, Cozvijar / Tipológica.  
Ficha 09: Cozvijar; espacio de interés: encina milenaria c/ Encina, Cozvijar / Ambiental.  
Ficha 10: Cozvijar; espacio de interés: encina milenaria c/ Chaparral. Cozvijar / Ambiental.  
Ficha 11: SNU; Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza /Arquitectónica.  
Ficha 12: SNU; Molino de Manolito / Tipológica.  
Ficha 13: SNU; Molino de Luis / Tipológica.  
Ficha 14: SNU; Fábrica de la Luz I / Tipológica.  
Ficha 15: SNU. Molino de Parejo / Tipológica.  
Ficha 16: SNU; Molino de Josefica / Tipológica.  
Ficha 17: SNU; Fábrica de la Luz II / Tipológica.  
Ficha 18: SNU; espacio de interés; vereda del río de la Laguna de Cozvijar / Ambiental.  
Ficha 19: SNU; espacio de interés; zona de cultivo y regadío de Cónchar / Ambiental.  
Ficha 20: Cortijos; cortijo de La Chimenea / Tipológica.  
Ficha 21: Infraestructura; acueducto de Villamena / Integral.  
Ficha 22: Infraestructura; acequia de Los Arcos y acueducto / Tipológica.  
Ficha 23: Infraestructura; acequia Real de Cónchar / Tipológica.  
Ficha 24: Yacimiento; cueva de los Ojos / Integral.  
Ficha 25: Yacimiento; Umbría del Agua / Integral.  
Ficha 26: Yacimiento; Zahambra / Integral.  
Ficha 27: Yacimiento; Venta Hundida / Integral.  
Ficha 28: Yacimiento; rambla de Cijancos / Integral.  
Ficha 29: Yacimiento; Pago del Portichuelo / Integral.

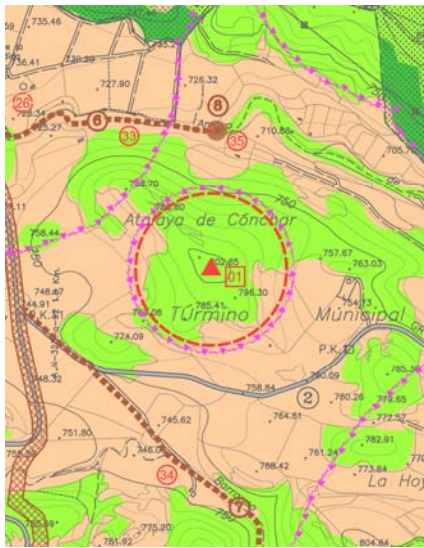
- Ficha 30: Vías Pecuarías; cordel o realenga del Camino Viejo de Motril / Integral.  
Ficha 31: Vías Pecuarías; vereda Ramal de Abuñuelas / Integral.  
Ficha 32: Vías Pecuarías; realenga Vereda de Abuñuelas / Integral.  
Ficha 33: Vías Pecuarías; colada de Abuñuelas / Integral.  
Ficha 34: Vías Pecuarías; colada de Motril / Integral.  
Ficha 35: Vías Pecuarías; colada del abrevadero de la fuente de la Canal o del Álamo / Integral.  
Ficha 36: Vías Pecuarías; colada de Cónchar / Integral.  
Ficha 37: Vías Pecuarías; abrevadero de la fuente de la Canal o del Álamo / Integral.  
Ficha 38: Vías Pecuarías; abrevadero del barranco del Agua / Integral.

Granada, abril de 2015

Por el equipo redactor:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ARTURO ABRIL', is written over a light green rectangular background.

ARTURO ABRIL  
-arquitecto-

FICHA 01 ESTRUCTURA DEFENSIVA	<b>DENOMINACIÓN</b> Torre de Cónchar.		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S
	<b>SITUACIÓN</b> Se sitúa en un cerro a la izquierda de la carretera que une Dúrcal con Albuñuelas, una vez tomado el cruce hacia Cónchar. Coordenadas UTM (446.710-4.092.780). Altitud: 801 metros.		
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		
Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Torre atalaya de época árabe, con figura cilíndrica y planta circular de 4,60 m. de diámetro. La mampostería, de piedras de tamaño mediano y pequeño, no forma hiladas aparentes. Conserva enfoscado exterior de mortero de cal, y una altura de 6,50 m. El hueco de acceso al interior se situaba al SE, a 5 m. de altura, pudiendo quedar algo del pavimento de la habitación. Tiene dos troneras, al O-SO y al N-NO.		
	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ESTRUCTURA DEFENSIVA (torre). Monumento de Arquitectura Militar, declarado BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.).		
Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> </ul>	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>G3. TIPOLÓGICA</li> </ul>	G4. AMBIENTAL	
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1(C) [nº orden 01]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	Determinaciones de Protección
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		
<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: cultural.		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>	
<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>	
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>OBSERVACIONES</b> Declarado Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio Histórico. Incluido en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA) con el código 189080005, de caracterización Arqueológica y Arquitectónica. Recogido en la publicación "Inventario de Arquitectura Militar de la Provincia de Granada (Siglos VIII al XVIII)". Entorno según lo previsto en la D.A. 4ª Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.			

FICHA 01 ESTRUCTURA DEFENSIVA

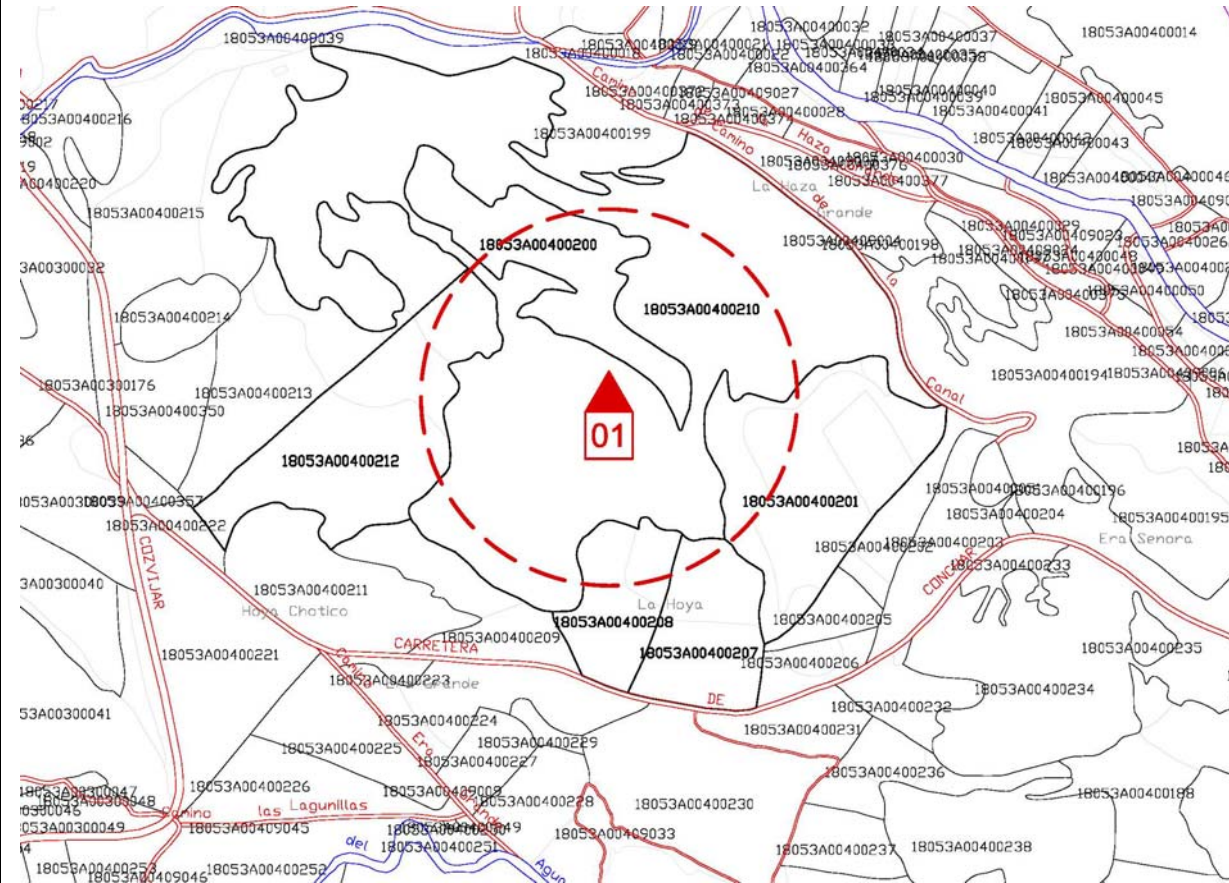
REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

18053A00400210

Ref. catastral entorno:

- 18053A00400200
- 18053A00400201
- 18053A00400207
- 18053A00400208
- 18053A00400212

PLANO CATASTRAL

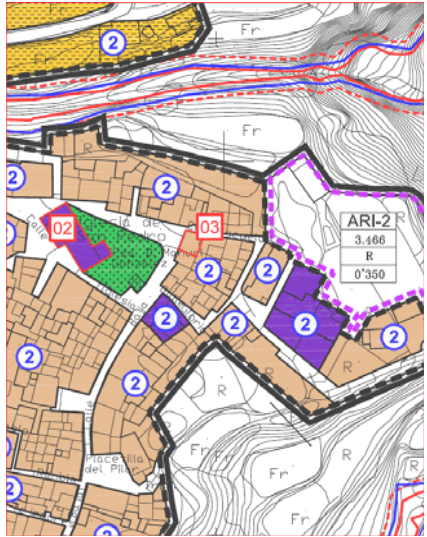



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 02 CONCHAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Iglesia Parroquial de San Pedro.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construida en el siglo XVII, entre 1610 y 1614, durante el arzobispado de Pedro González de Mendoza, para lo que se derriba la existente en 1607. Las trazas las dio Ambrosio de Vico. Intervinieron en su construcción Antonio Bermúdez, albañil, y Alonso López Zamudio, carpintero. La iglesia actual es el resultado de reparaciones importantes ejecutadas en el transcurso del siglo XIX. La imagen de la fachada es el resultado de la intervención ejecutada en el año 2002.			
	<b>SITUACIÓN</b> c/ Plaza, nº 13. Cónchar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN (iglesia).			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Religioso.		Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Siglo XVII, entre 1610 y 1614.			<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> <li>G3. TIPOLÓGICA</li> </ul>	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA  G4. AMBIENTAL	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: religioso y cultural.				
<b>SIT. PLANO</b> O.3 (a) [nº orden 02]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		Determinaciones de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>			
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 				<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>			
			NECESIDADES DE INTERVENCIÓN				
			OBSERVACIONES				



FICHA 03 CONCHAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Casa del Cura.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Edificación en esquina, sin disposición de patios interiores, de dos plantas de altura. Estructura regular de huecos en fachada principal, de composición simétrica y de orden vertical, coronados con adornos.		
	<b>SITUACIÓN</b> c/ Plaza, iglesia nº 19. Cónchar.					
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Residencial	Justificación	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN.		
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Principios Siglo XX.		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular-Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente			G3. TIPOLÓGICA	● G4. AMBIENTAL
	<b>SIT. PLANO</b> O.3 (a) [nº orden 03]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial y compatibles.		
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 				● MEJORA ● REFORMA OBRA NUEVA		
				<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	● N1. Mantenimiento y conserv. ● N2. Consolidación y restaurac. ● N3. Rehabilitación	● N4. Renovación N5. Ampliación
			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
			<b>OBSERVACIONES</b>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



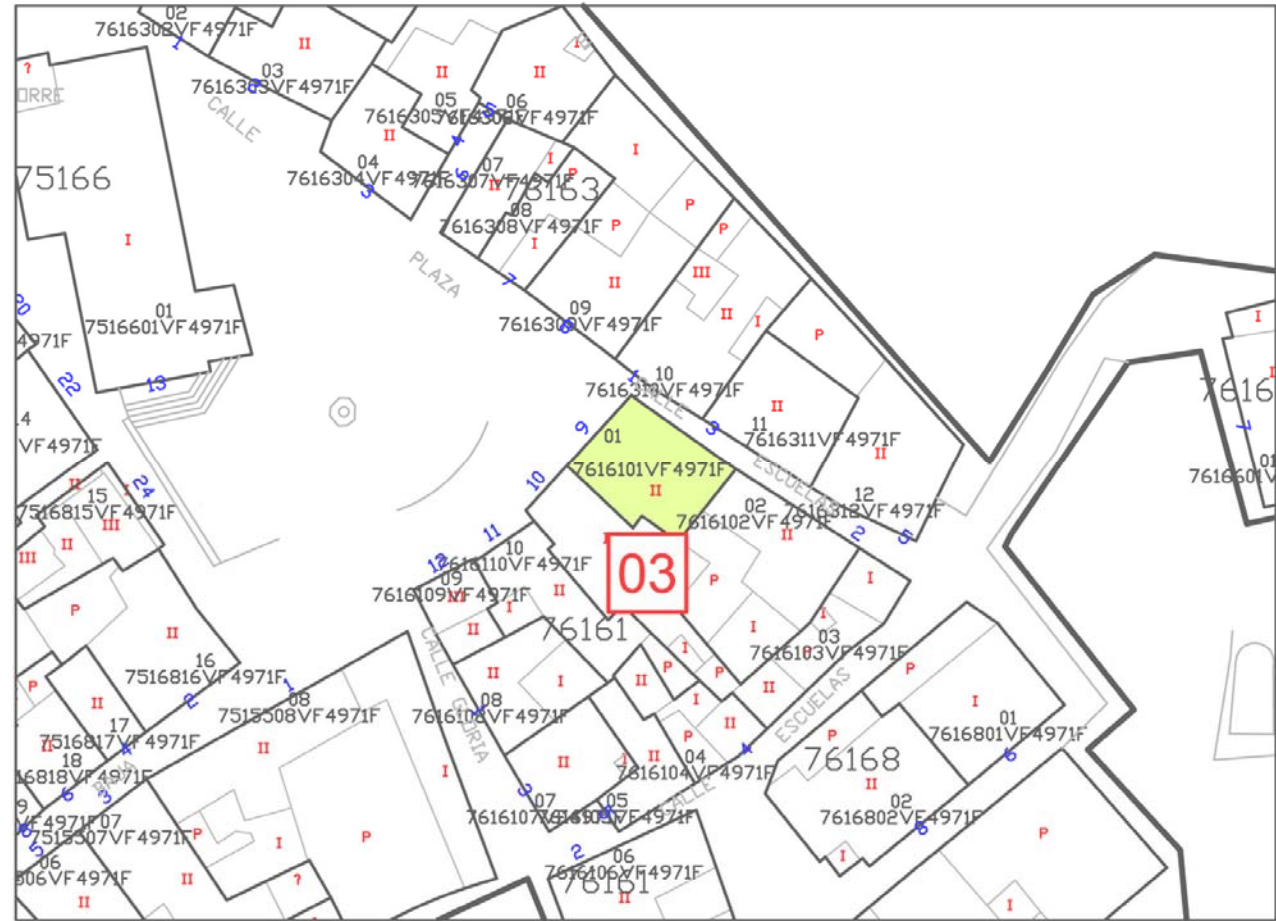
FICHA 03 CONCHAR

REFERENCIA CATASTRAL (URBANA):

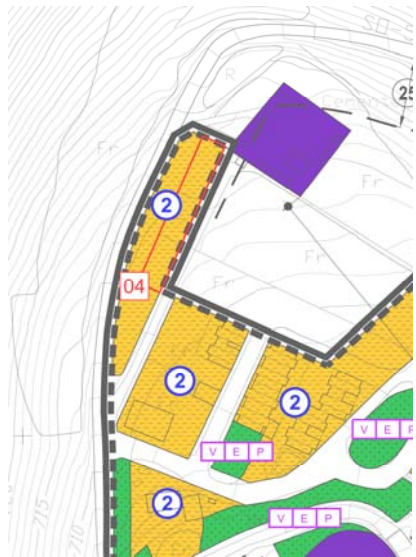

7616101VF4971F

Información

PLANO CATASTRAL

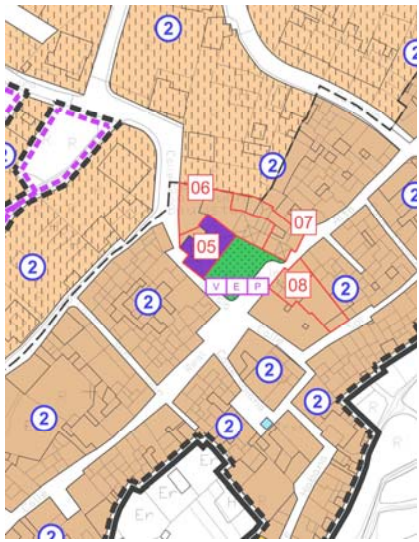



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 04 CONCHAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Antigua fábrica de esparto.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Edificación exenta sin disposición de patios interiores, disponiendo de dos plantas de altura, adaptadas a la pendiente del terreno. Estructuración regular de huecos en fachada.								
	<b>SITUACIÓN</b> c/ Carretera s/n. Cónchar.											
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> .	Justificación	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN .								
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Principios siglo XX.		<table border="1"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">●</td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>G3. TIPOLOGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>		●	G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL		
●	G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA										
	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL										
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular-Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.										
	<b>SIT. PLANO</b> O.3 (a) [nº orden 04] <b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 	<b>FOTOGRAFÍAS</b> 	Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial, turística y compatibles.								
				<table border="1"> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> </table>		●	MEJORA	REFORMA	OBRA NUEVA			
●	MEJORA											
	REFORMA											
	OBRA NUEVA											
			<table border="1"> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>		●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	N3. Rehabilitación	
●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación									
	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación									
	N3. Rehabilitación											
			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>									
			<b>OBSERVACIONES</b>									

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



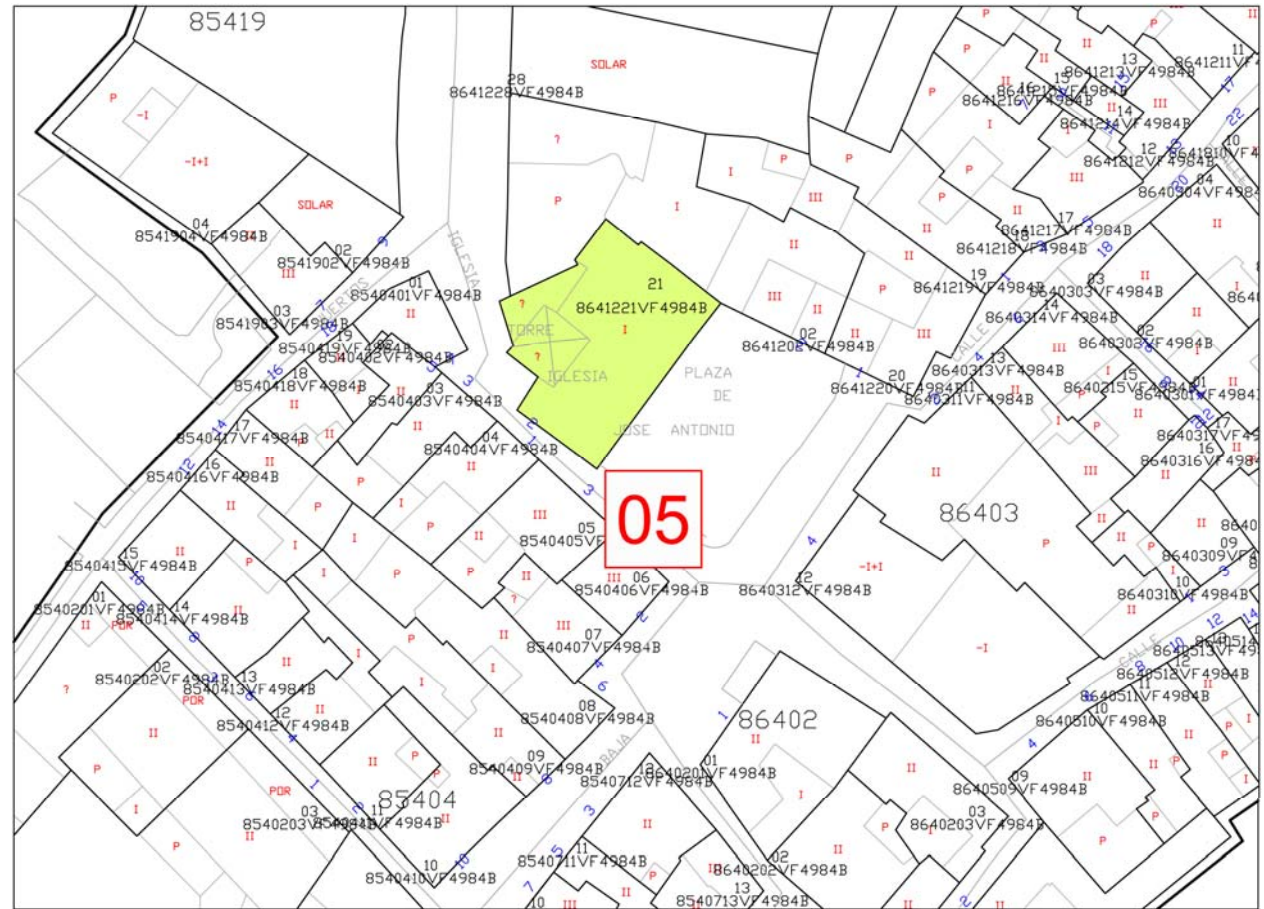
FICHA 05 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Iglesia Parroquial de San Juan.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construida en el siglo XVI con estilo mudéjar. Fue saqueada y quemada su armadura durante la rebelión morisca, por lo que a principios del siglo XVII se rehacen sus techos de madera.			
	<b>SITUACIÓN</b> c/ Iglesia, nº 1. Cozvijar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN (iglesia).			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Religioso.		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> </ul>	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Siglo XVI.			<ul style="list-style-type: none"> <li>G3. TIPOLOGICA</li> </ul>	G4. AMBIENTAL	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		Justificación	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: religioso y cultural.			
<b>SIT. PLANO</b> O.3 (b) [nº orden 05]		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>					
Información	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		Determinaciones de Protección	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>			
	<b>FOTOGRAFÍAS</b> 			<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>		
				<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
				<b>OBSERVACIONES</b>			

FICHA 05 COZVIJAR

REFERENCIA CATASTRAL (URBANA):


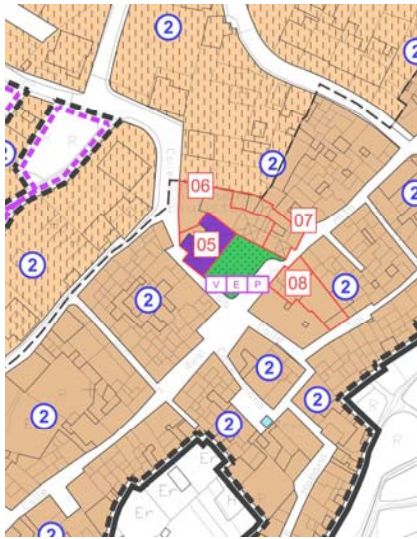
8641221VF4984B

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 06 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Casa Grande del Conde de Villamena.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> La Casa Grande, antigua propiedad de los Condes de Villamena, de los cuales coge el nombre el actual municipio formado por las poblaciones de Cónchar y Cozvijar. Está adosada a la iglesia, a la cual tiene acceso directo. Hoy está partida en dos inmuebles (nº2 y nº3) aunque históricamente formaban parte de un único inmueble. Cuenta de dos plantas de altura en general, alzándose un torreón en la fachada principal. Estructuración regular de huecos en fachada.										
	<b>SITUACIÓN</b> Plaza Constitución, nº 2. Cozvijar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN.										
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Residencial.		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLÓGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL		
		G1. INTEGRAL					G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA							
●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL												
<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Siglo XVII.	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial y compatibles. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>			●	MEJORA	●	REFORMA		OBRA NUEVA	●	N4. Renovación		N5. Ampliación
●	MEJORA													
●	REFORMA													
	OBRA NUEVA													
●	N4. Renovación													
	N5. Ampliación													
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.		●	N2. Consolidación y restaurac.		●	N3. Rehabilitación		
●	N1. Mantenimiento y conserv.													
●	N2. Consolidación y restaurac.													
●	N3. Rehabilitación													
<b>SIT. PLANO</b> O.3 (b) [nº orden 06]		<b>FOTOGRAFÍAS</b> 												
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 														
Información	<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			<b>OBSERVACIONES</b>										
							<b>Determinaciones de Protección</b>							

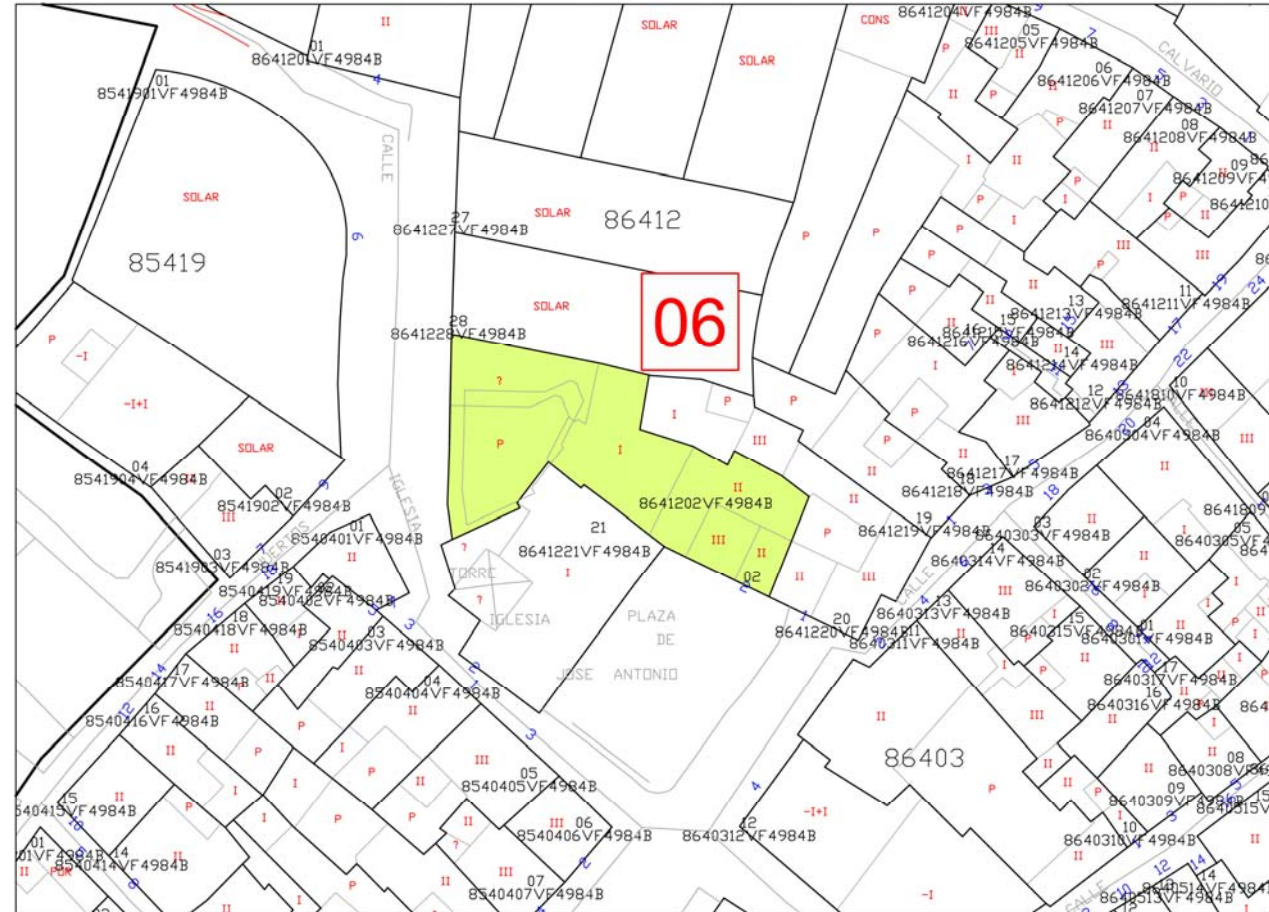
FICHA 06 COZVIJAR

REFERENCIA CATASTRAL (URBANA):


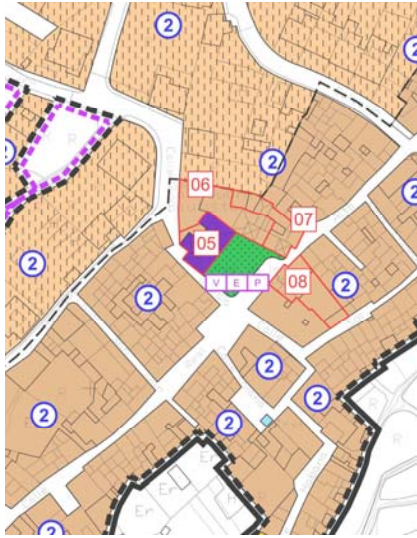
8641202VF4984B

Información

PLANO CATASTRAL



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 07 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b>		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Edificación en esquina, con disposición de patio central interior, con dos y tres plantas de altura. Estructuración regular de huecos en fachada principal. Históricamente formaba parte de un único inmueble junto al situado en el nº2 (Casa del Marques de Villamena)			
	<b>SITUACIÓN</b> Plaza Constitución, nº 3. Cozvijar.						
Justificación	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Residencial.	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN.				
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Finales siglo XVII.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL	
<b>SIT. PLANO</b> O.3 (b) [nº orden 07]	<b>FOTOGRAFÍA/S</b>		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial y compatibles.				
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>			● MEJORA				
			● REFORMA				
Información			OBRA NUEVA				
			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación
				●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación
		●	N3. Rehabilitación				
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>					
		<b>OBSERVACIONES</b>					
		Determinaciones de Protección					

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

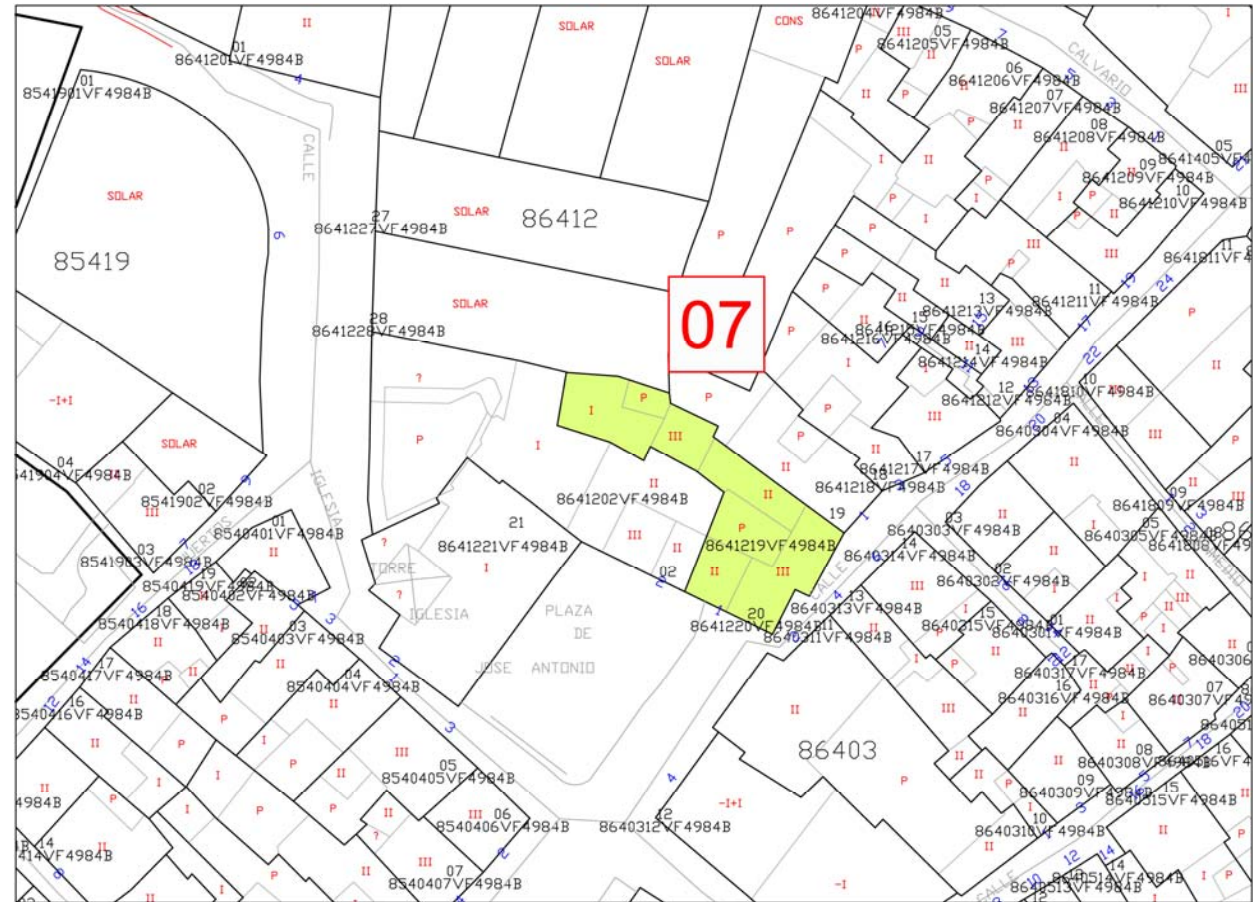


FICHA 07 COZVIJAR

REFERENCIA CATASTRAL (URBANA):

8641219VF4984B

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

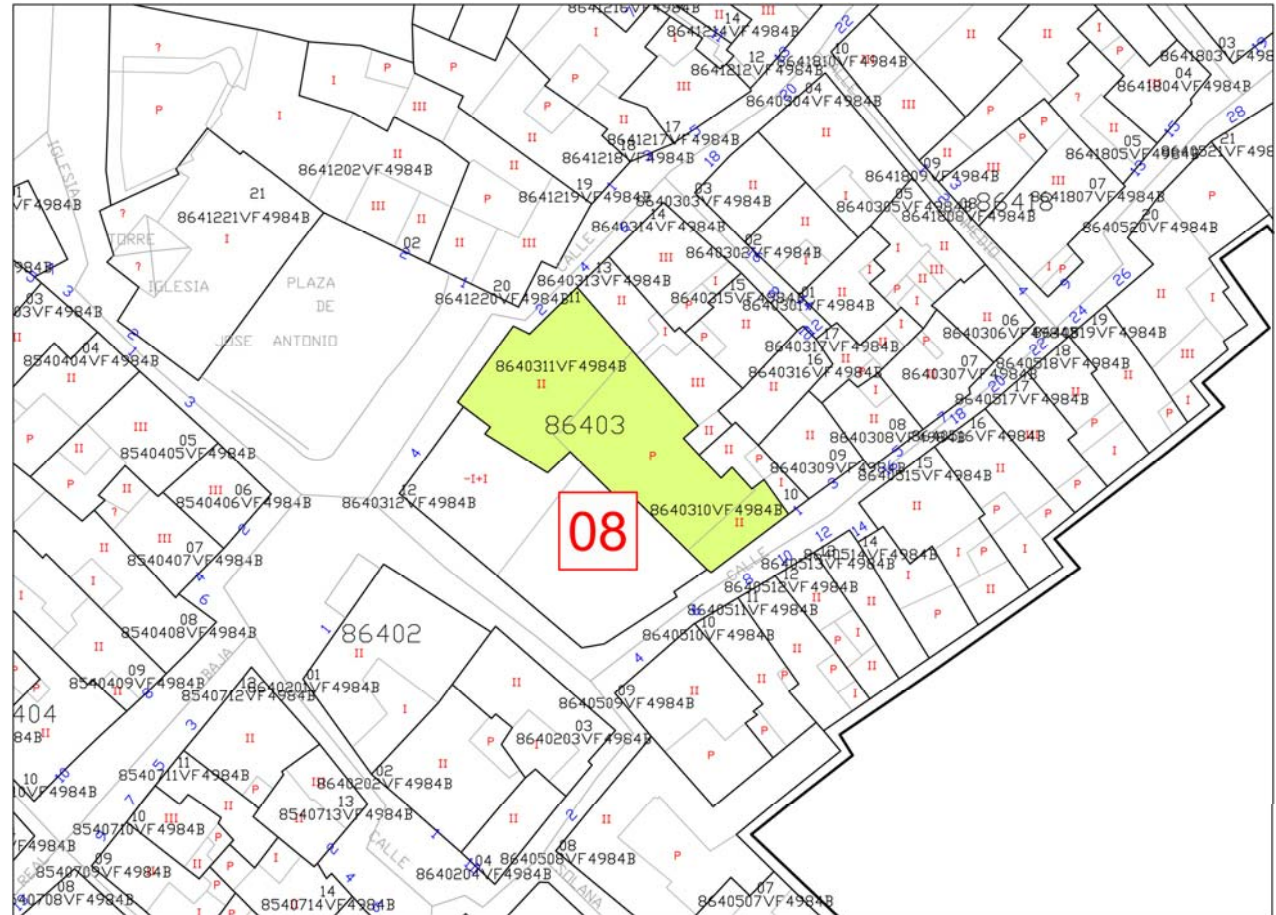
FICHA 08 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b>		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Edificación con fachada a calles opuestas, separadas por un gran patio central interior, con dos plantas de altura y torreón. La edificación a c/ Sol no se incluye como catalogada al no contener elementos de interés. La edificación a c/ Real Alta (fotografía) presenta una estructuración de huecos de forma regular en la fachada principal, con disposición de adornos en su torreón.			
	<b>SITUACIÓN</b> Calle Real Alta 2 y calle Sol. Cozvijar.						
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> Residencial.	Justificación	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> EDIFICACIÓN.			
	<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Finales siglo XIX.		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular-Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.			●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL
	<b>SIT. PLANO</b> 0.3 (b) [nº orden 08]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial y compatibles.			
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	MEJORA	
Información					●	REFORMA	
			●	OBRA NUEVA (1)	●	N4. Renovación	
			●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N5. Ampliación	
				●	N2. Consolidación y restaurac.		
				●	N3. Rehabilitación		
				<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
				<b>OBSERVACIONES</b> (1) La edificación trasera, con fachada a c/ Sol será susceptible de demolición y obra nueva al no contener elementos de interés merecedores de protección.			

FICHA 08 COZVIJAR



REFERENCIA CATASTRAL (URBANA):



8640311VF4984B

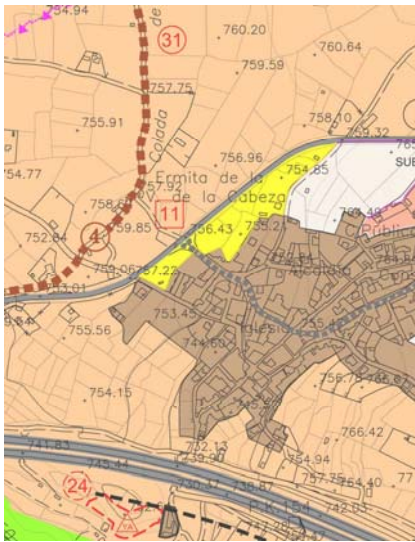

PLANO CATASTRAL



Información

FICHA 09 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Encinas milenarias.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Pareja de encinas milenarias situadas a escasos metros una de otra. Ambas destacan por su considerable porte y ramaje.	
	<b>SITUACIÓN</b> Se localizan en el inicio de la calle Encina. Cozvijar.			
Información	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ESPACIO DE INTERÉS.	
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.		
Justificación			G1. INTEGRAL	G2. TIPOLÓGICA
			● G3. AMBIENTAL	
Información	<b>SIT. PLANO</b> 0.3 (b) [nº orden 09]	<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>		
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			
Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: espacios libres y/o zonas verdes.		● MEJORA	
				REFORMA
				OBRA NUEVA
Información	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación
			● N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación
		N3. Rehabilitación		
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>				

FICHA 10 COZVIJAR	<b>DENOMINACIÓN</b> Encina milenaria.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Encina milenaria de grandes dimensiones.	
	<b>SITUACIÓN</b> Se localizan en el extremo de la calle Chaparral. Cozvijar.				
Justificación	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> Urbano.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ESPACIO DE INTERÉS.		
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	G1. INTEGRAL	G2. TIPOLÓGICA
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.		<ul style="list-style-type: none"> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>	
<b>SIT. PLANO</b> O.3 (b) [nº orden 10]	<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: espacios libres y/o zonas verdes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>	
Información	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>
	<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>					
Determinaciones de Protección					

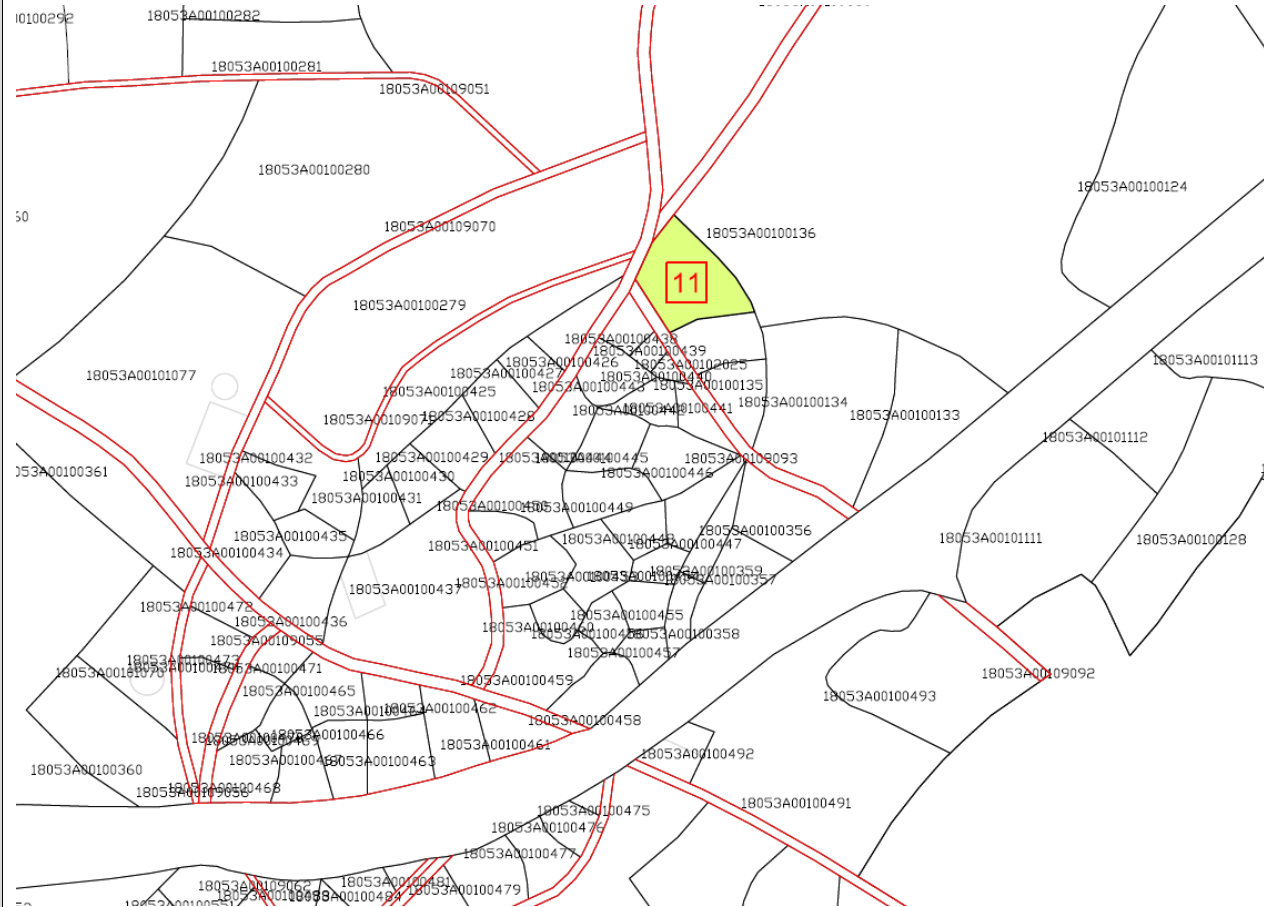
FICHA 11 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construida por Gregorio López Madera, señor de Villamena de Cozvíjar, quien el 26 de agosto de 1641 la cedió, junto con otros bienes, a los monjes Basilio para constituir en ella un priorato. Al cabo de 24 años, Antonio Manrique de Lara y Madera, nieto de don Gregorio, llegó a un acuerdo con los monjes y recuperó la ermita. Según el plano del catastro de la Ensenada (1750), junto a la ermita había una cruz.		
	<b>SITUACIÓN</b> Junto a la carretera entre Cónchar y Dúrcal.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: ermita (edificación).		
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> Religioso.		Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> Anterior a 1641.			G1. INTEGRAL	● G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL		
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 11]		Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: religioso.		
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			<ul style="list-style-type: none"> <li>● MEJORA</li> <li>● REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>		
	<b>FOTOGRAFÍAS</b> 		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>● N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>● N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>● N3. Rehabilitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>		
			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
			<b>OBSERVACIONES</b> Incluido en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA) con el código 189080001, de caracterización Arquitectónica.			

FICHA 11 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

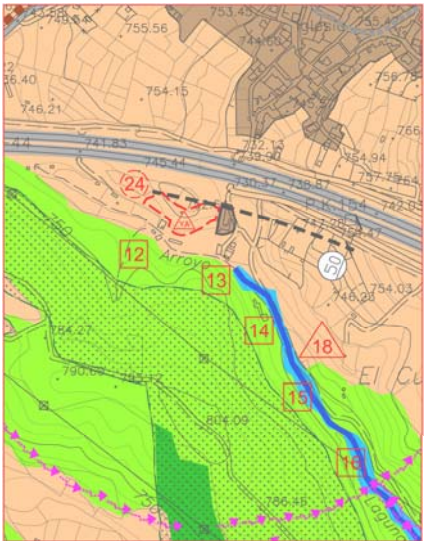

18053A00100136

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 12 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Molino de Manolito. (Molinos de Cozvjjar). <b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvjjar.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construcciones realizadas principalmente para la actividad cereal; los molinos eran movidos por las aguas procedentes del río La Laguna. El camino donde se encuentran era continuación del Camino de los Molinos de Padul, con la misma funcionalidad, y donde aprovechaban las mismas aguas.	
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: molino (edificación).	
Justificación	<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		<ul style="list-style-type: none"> <li>G3. TIPOLOGICA</li> </ul>	G4. AMBIENTAL
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 12] <b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental.	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>	
Determinaciones de Protección			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>
				<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>	
				<b>OBSERVACIONES</b>	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



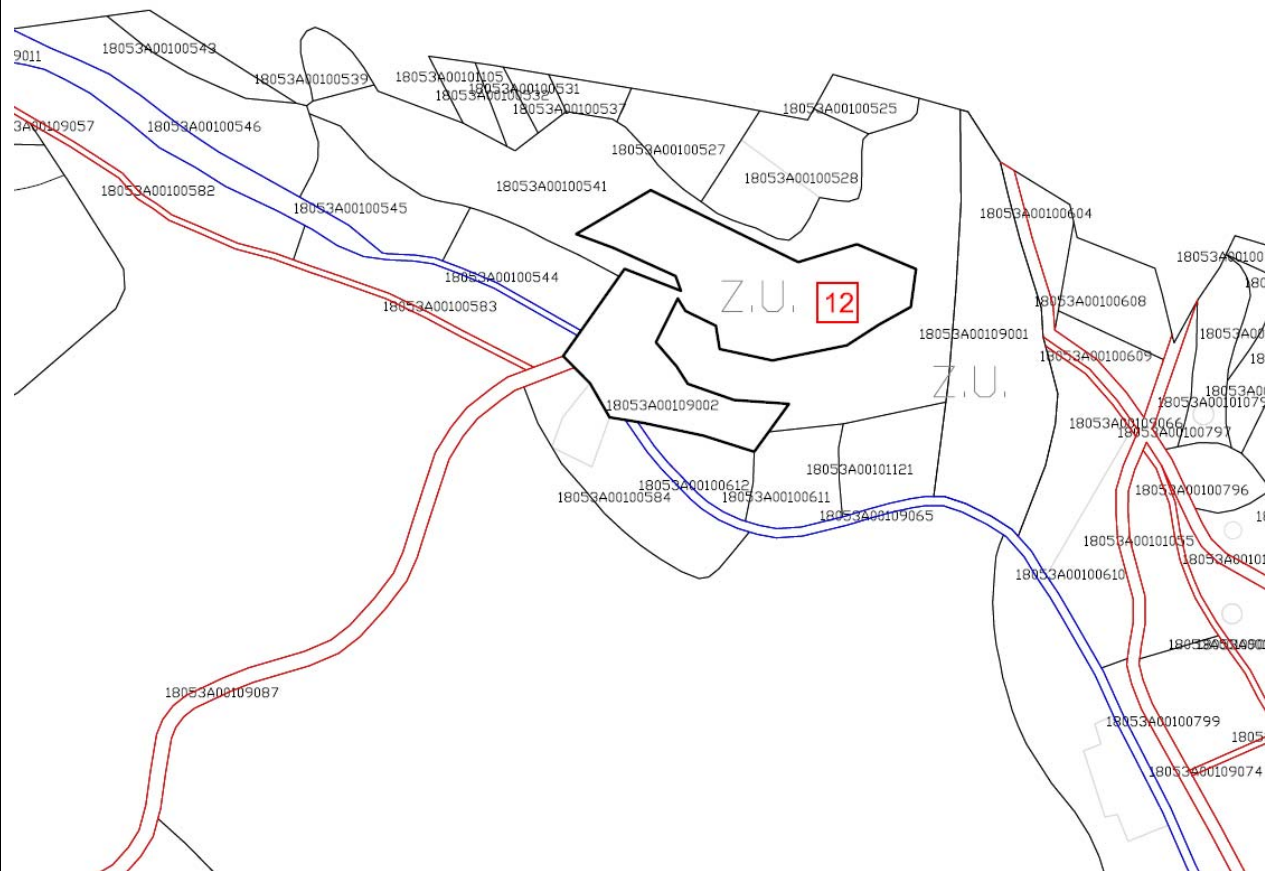
FICHA 12 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):


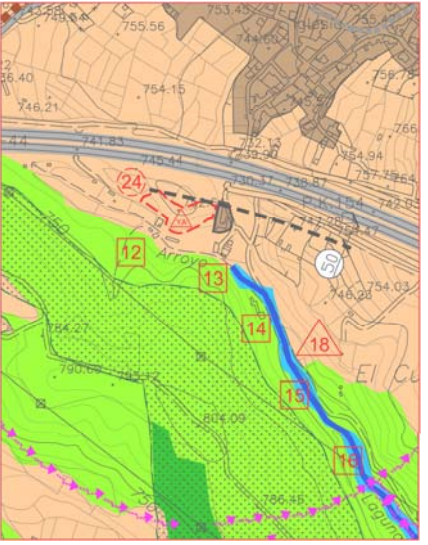
**18053A00109002**

Información

PLANO CATASTRAL



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 13 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Molino de Luis. (Molinos de Cozvjjar).		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construcciones realizadas principalmente para la actividad cereal; los molinos eran movidos por las aguas procedentes del río La Laguna. El camino donde se encuentran era continuación del Camino de los Molinos de Padul, con la misma funcionalidad, y donde aprovechaban las mismas aguas.												
	<b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvjjar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: molino (edificación).												
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLOGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL				
		G1. INTEGRAL					G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA									
●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL														
<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>			●	MEJORA	●	REFORMA		OBRA NUEVA	●	N4. Renovación		N5. Ampliación		
●	MEJORA															
●	REFORMA															
	OBRA NUEVA															
●	N4. Renovación															
	N5. Ampliación															
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación	●	N3. Rehabilitación		
●	N1. Mantenimiento y conserv.				●	N4. Renovación										
●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación													
●	N3. Rehabilitación															
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 13]		<b>FOTOGRAFÍAS/S</b> 														
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 																
Información	<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			<b>OBSERVACIONES</b>												
							<b>Determinaciones de Protección</b>									

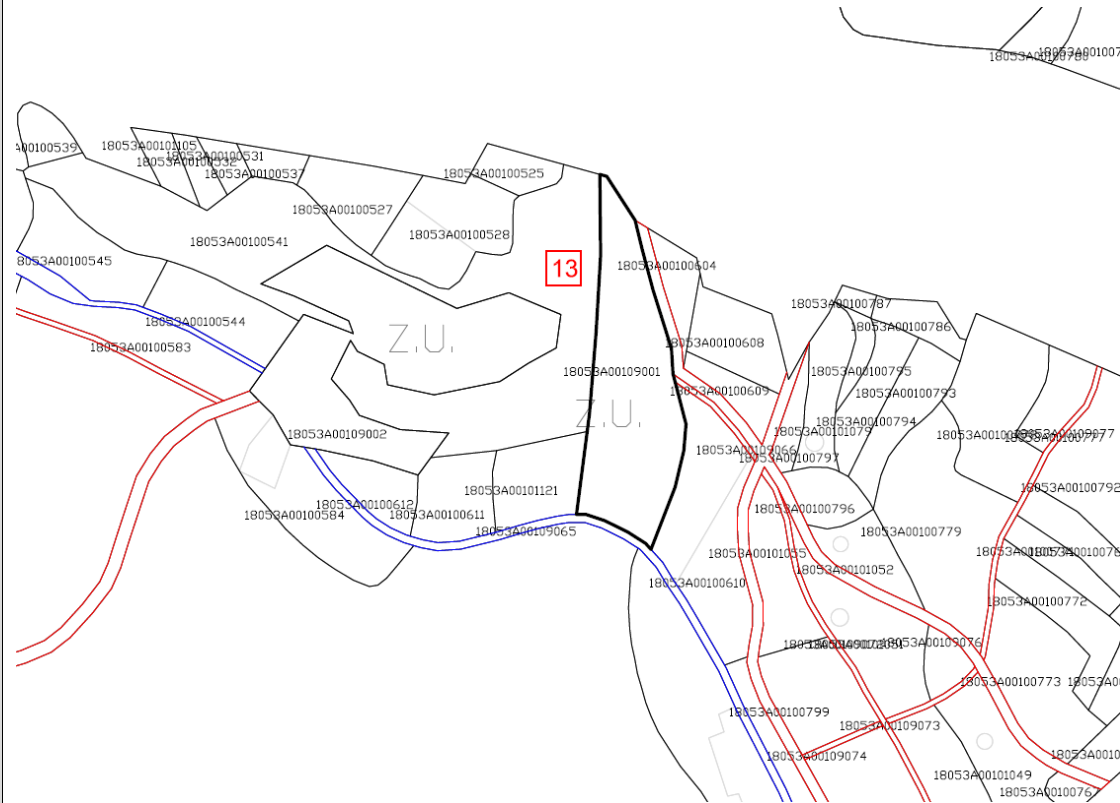
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 13 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

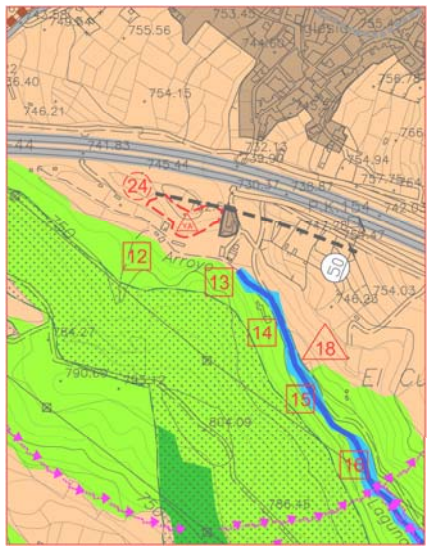

18053A00109001

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 14 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Fábrica de la luz I.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Pequeña central eléctrica, previa a la existencia de las grandes compañías, que abastecía a la zona. Tomaba, a través de acequias, el agua del río, produciendo un pequeño salto para mover las turbinas. Posiblemente fuese el antiguo Molino del Marqués de Villamena.			
	<b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvíjar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: molino-central eléctrica (edificación).			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Malo.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.	● G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL				
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 14]		Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental.			
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			● MEJORA ● REFORMA OBRA NUEVA			
	<b>FOTOGRAFÍAS</b> 			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>			
		● N1. Mantenimiento y conserv. ● N2. Consolidación y restaurac. ● N3. Rehabilitación			● N4. Renovación N5. Ampliación		
				<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
				<b>OBSERVACIONES</b>			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

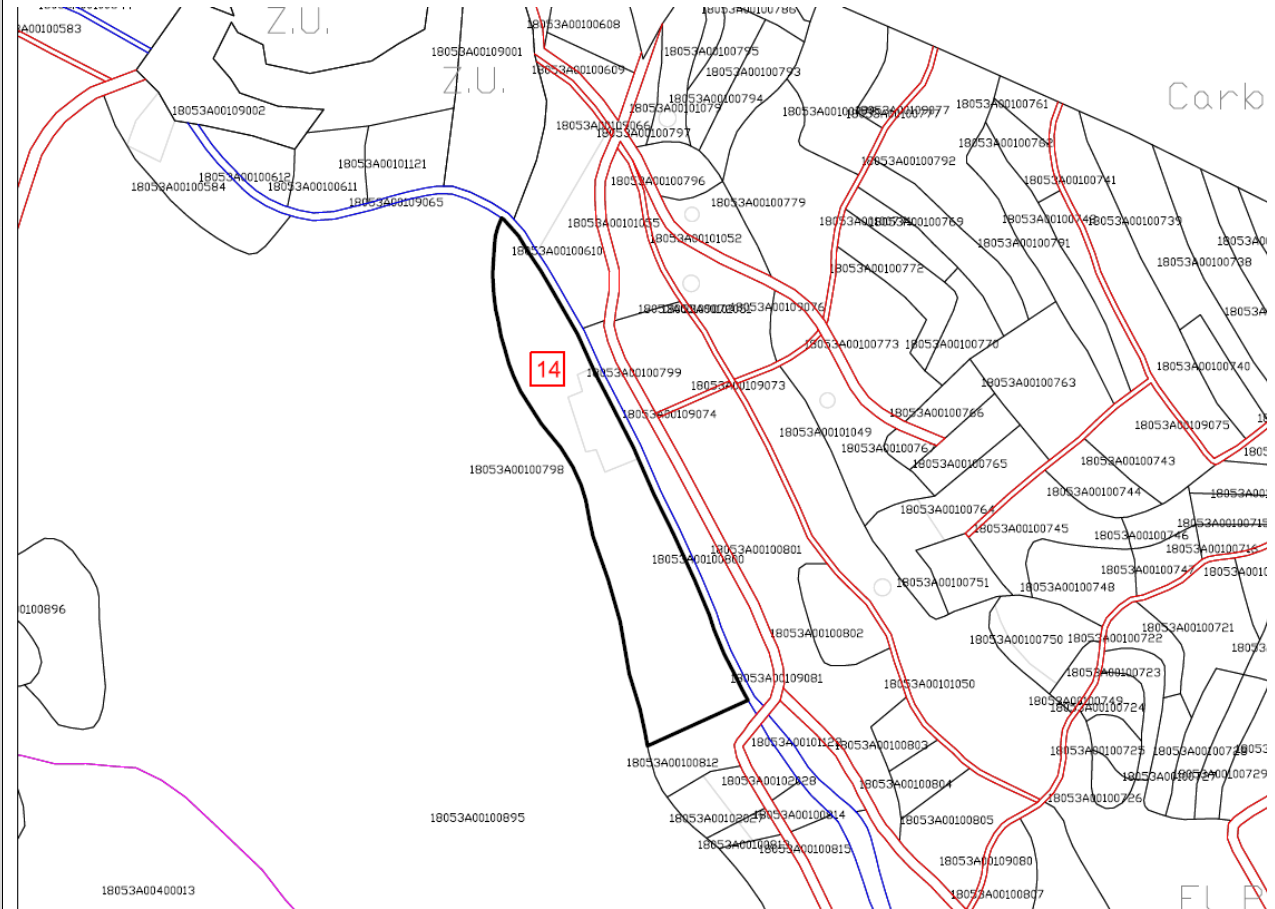
FICHA 14 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

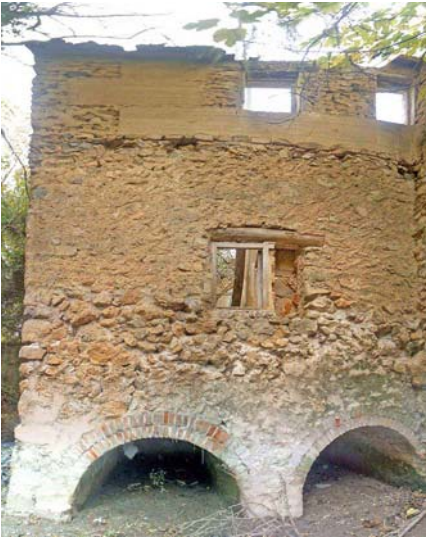
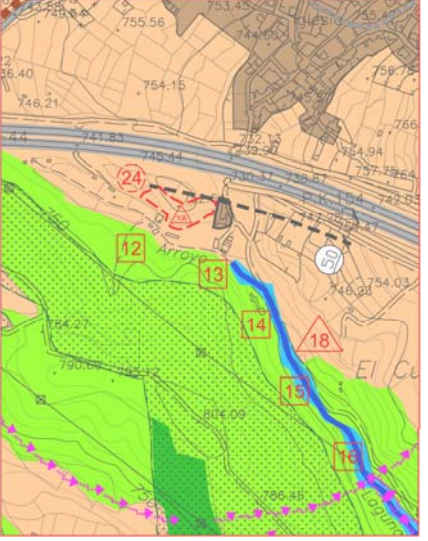
18053A00100798

Información

PLANO CATASTRAL



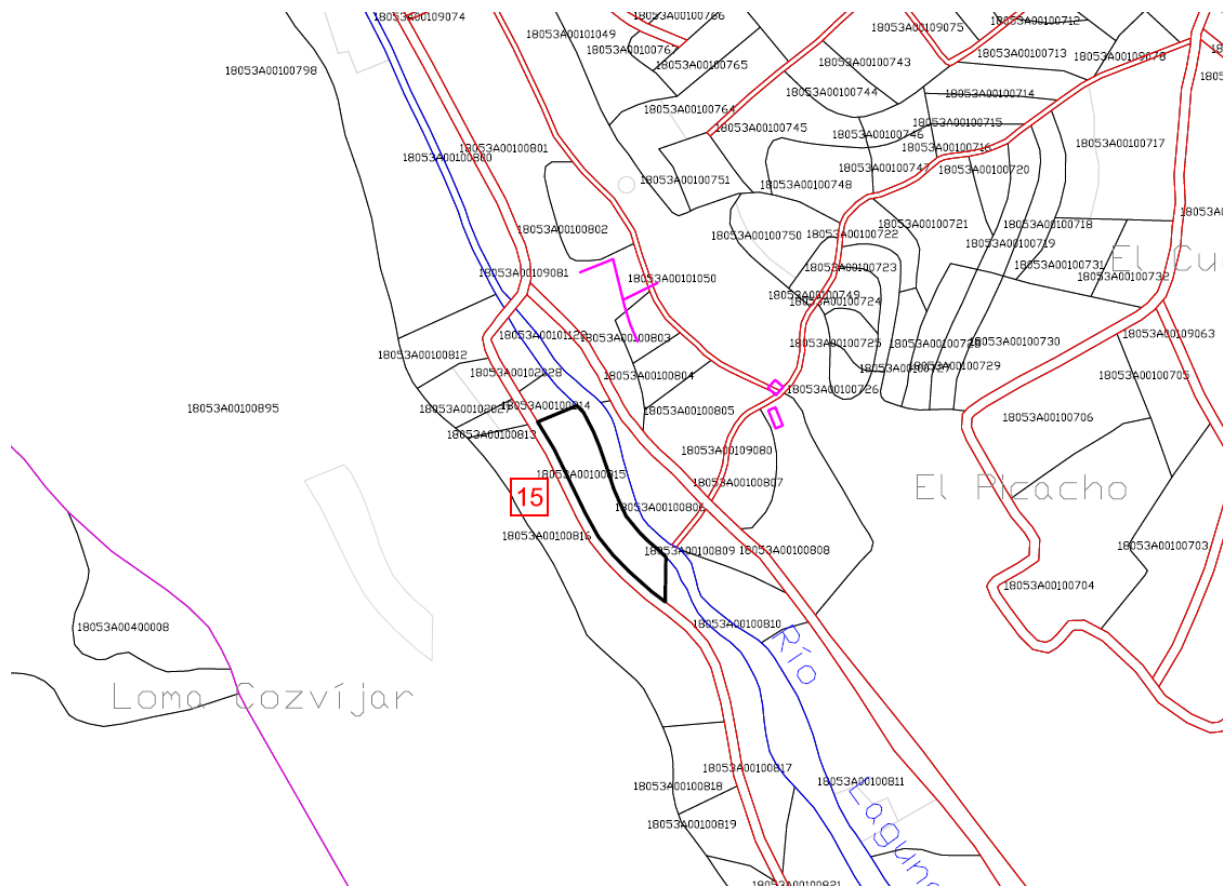
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 15 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Molino de Parejo. (Molinos de Cozvíjar).		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construcciones realizadas principalmente para la actividad cereal; los molinos eran movidos por las aguas procedentes del río La Laguna. El camino donde se encuentran era continuación del Camino de los Molinos de Padul, con la misma funcionalidad, y donde aprovechaban las mismas aguas.												
	<b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvíjar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: molino (edificación).												
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLOGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL				
		G1. INTEGRAL					G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA									
●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL														
<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>			●	MEJORA	●	REFORMA		OBRA NUEVA	●	N4. Renovación		N5. Ampliación		
●	MEJORA															
●	REFORMA															
	OBRA NUEVA															
●	N4. Renovación															
	N5. Ampliación															
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Malo. Ruinoso.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación	●	N3. Rehabilitación		
●	N1. Mantenimiento y conserv.				●	N4. Renovación										
●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación													
●	N3. Rehabilitación															
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 15]		<b>FOTOGRAFÍAS/S</b> 														
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 																
Información	<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			<b>OBSERVACIONES</b>												
							<b>Determinaciones de Protección</b>									

FICHA 15 SNU

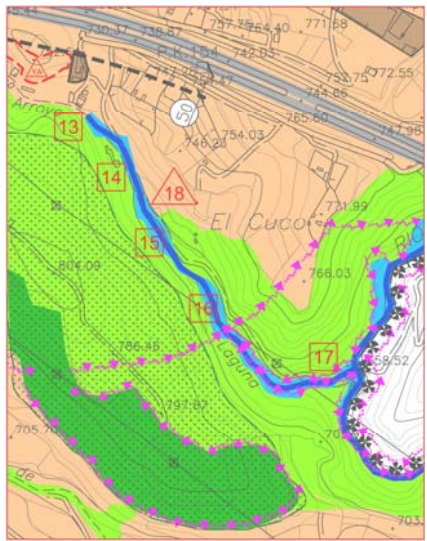

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):  
**18053A00100815**

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 16 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Molino de Josefica. (Molinos de Cozvíjar).		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Construcciones realizadas principalmente para la actividad cereal; los molinos eran movidos por las aguas procedentes del río La Laguna. El camino donde se encuentran era continuación del Camino de los Molinos de Padul, con la misma funcionalidad, y donde aprovechaban las mismas aguas.														
	<b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvíjar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: molino (edificación).														
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLOGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL						
		G1. INTEGRAL					G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA											
●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL																
<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>			●	MEJORA	●	REFORMA		OBRA NUEVA	●	N4. Renovación		N5. Ampliación				
●	MEJORA																	
●	REFORMA																	
	OBRA NUEVA																	
●	N4. Renovación																	
	N5. Ampliación																	
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Malo. Ruinoso		<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente	Justificación	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación	●	N3. Rehabilitación		
●	N1. Mantenimiento y conserv.	●		N4. Renovación														
●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación															
●	N3. Rehabilitación																	
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 16]		<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>														
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 																		
Información			Determinaciones de Protección	<b>OBSERVACIONES</b>														

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

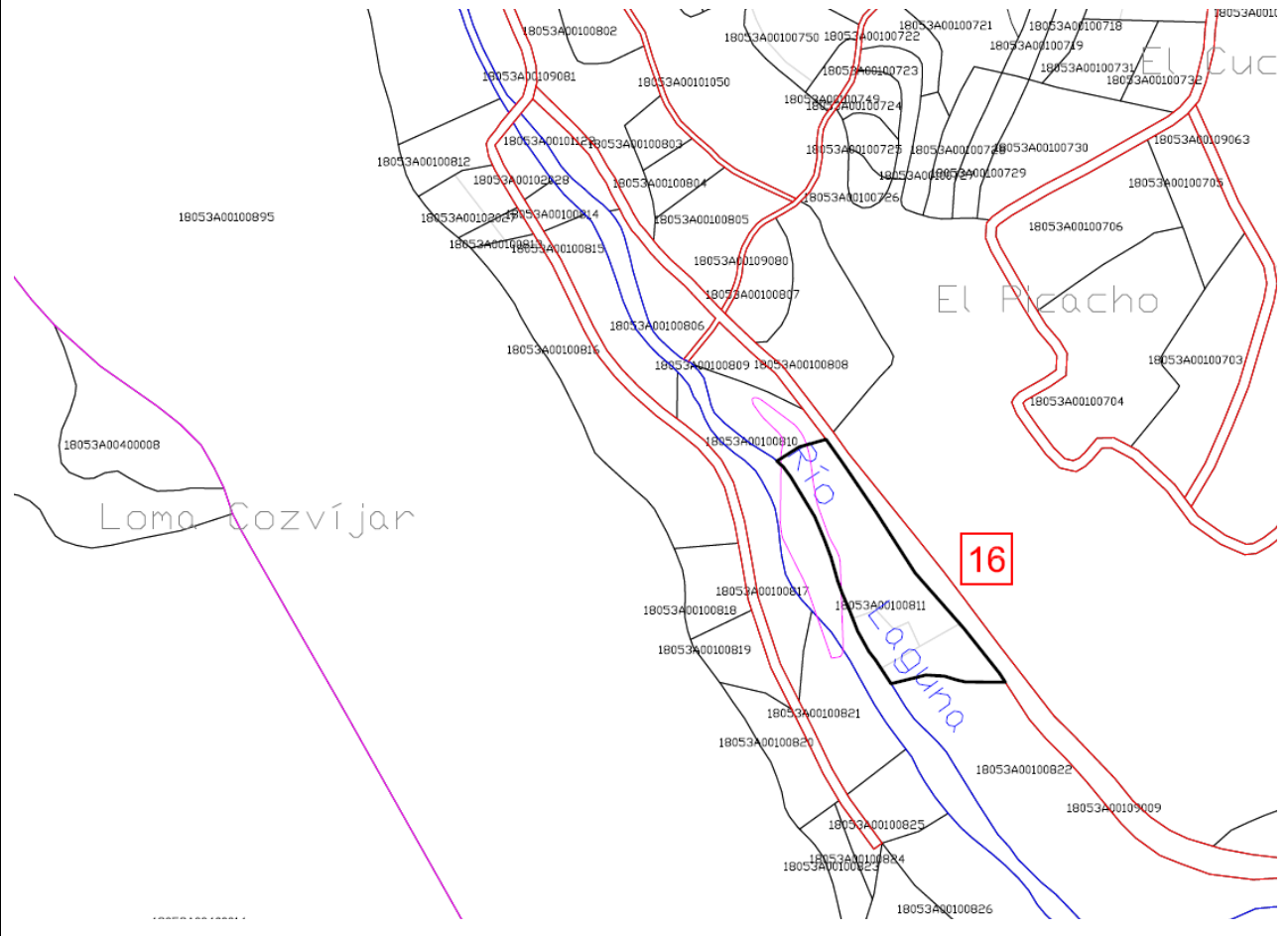


FICHA 16 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):


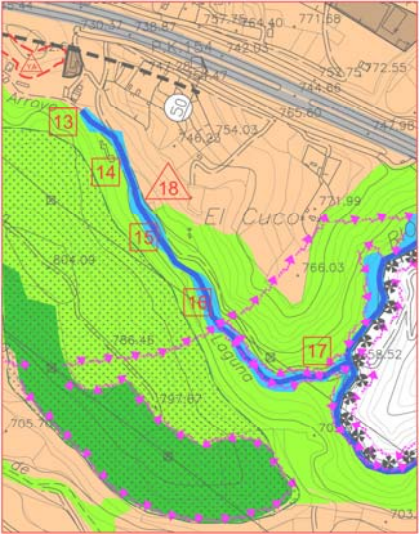
18053A00100811

PLANO CATASTRAL



Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

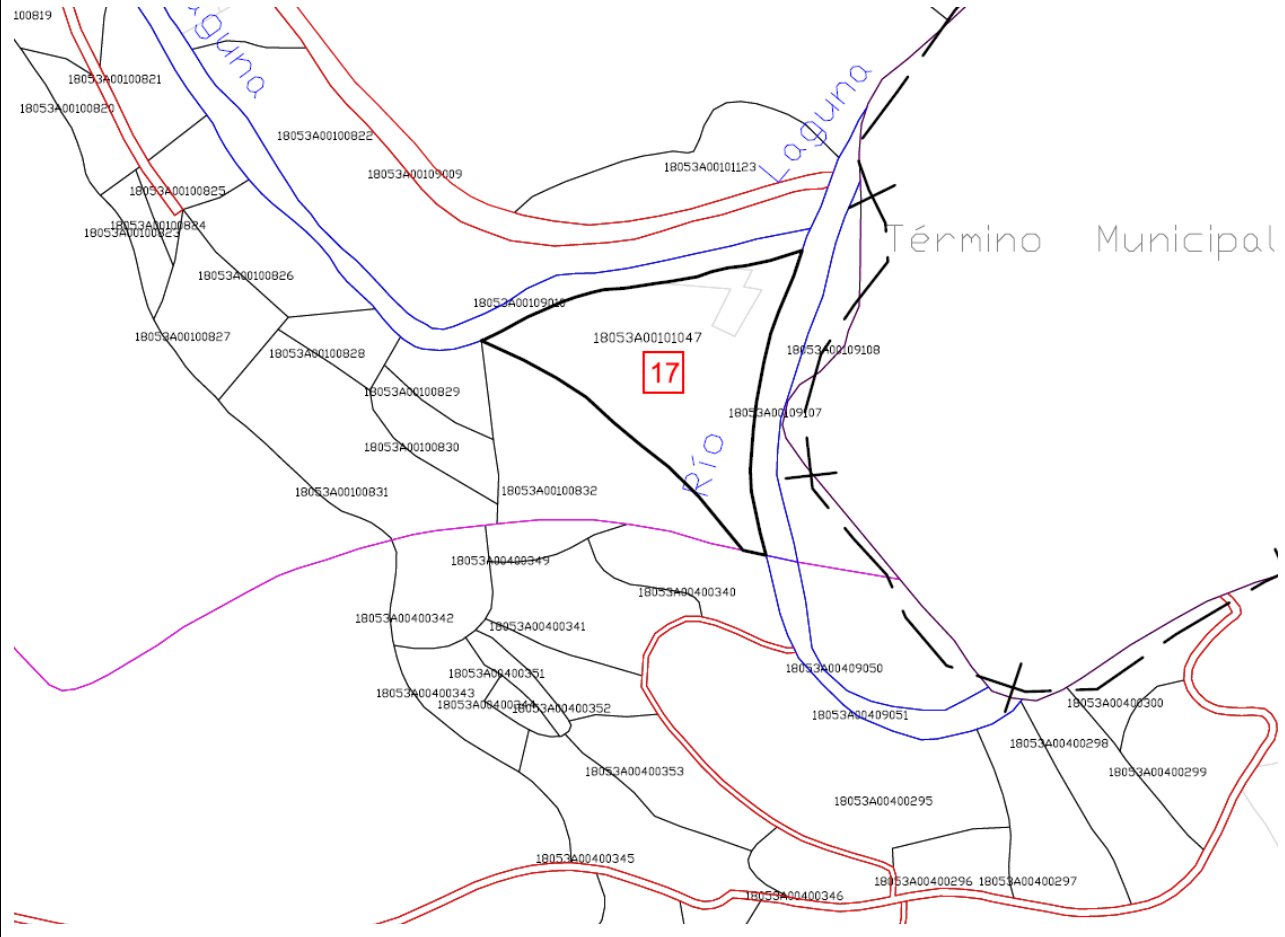
FICHA 17 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Fábrica de la luz II.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Pequeña central eléctrica para abastecer a las proximidades, construida sobre un antiguo molino. Destaca su elaborada fachada de ladrillo visto, con grandes juegos de relieves y molduras del mismo material. Los faldones de cubierta (a dos aguas) descansan sobre cerchas de madera vistas desde el interior de la edificación.												
	<b>SITUACIÓN</b> Camino de los molinos. Cozvíjar.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: molino-central eléctrica (edificación).												
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLOGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL				
		G1. INTEGRAL					G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA									
●	G3. TIPOLOGICA	G4. AMBIENTAL														
<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: turístico y equipamental. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>			●	MEJORA	●	REFORMA		OBRA NUEVA	●	N4. Renovación		N5. Ampliación		
●	MEJORA															
●	REFORMA															
	OBRA NUEVA															
●	N4. Renovación															
	N5. Ampliación															
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Malo. Ruinoso	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación	●	N3. Rehabilitación		
●	N1. Mantenimiento y conserv.				●	N4. Renovación										
●	N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación													
●	N3. Rehabilitación															
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 17]		<b>FOTOGRAFÍAS</b>  														
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 																
Información	<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			<b>OBSERVACIONES</b>												
Determinaciones de Protección																

FICHA 17 SNU

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

18053A00101047

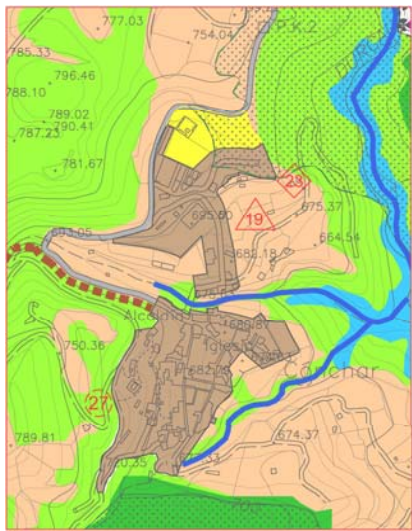

PLANO CATASTRAL



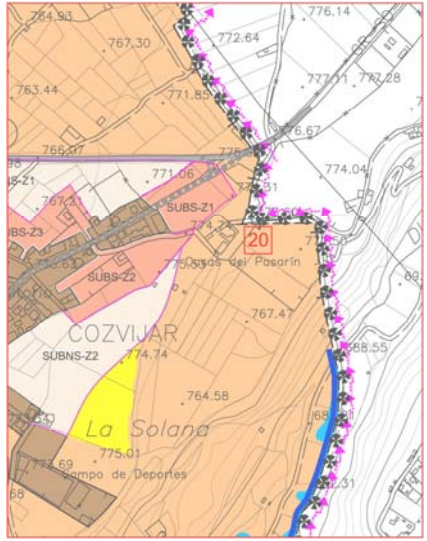

Información

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 18 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Vereda del río de la Laguna de Cozvíjar.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Comprende un recorrido que, desde el núcleo de Cozvíjar, pasando bajo la A-44, toma dirección SE; y donde se localizan diferentes molinos que aprovechaban el cauce existente.										
	<b>SITUACIÓN</b> Se accede a través del núcleo de Cozvíjar, atravesando la A-44 en dirección sur.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ESPACIO DE INTERÉS.										
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>									
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			<table border="1"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	●	G3. AMBIENTAL		
	G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA												
●	G3. AMBIENTAL													
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> -	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: espacios libres.			● MEJORA REFORMA OBRA NUEVA									
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 18]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		Determinaciones de Protección	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>										
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 				<table border="1"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación		N3. Rehabilitación
●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación												
●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación												
	N3. Rehabilitación													
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			<b>OBSERVACIONES</b>											

FICHA 19 SNU	<b>DENOMINACIÓN</b> Zona de cultivo y regadío de Conchar.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Zona de vega regada por la acequia Real de Conchar, con interés paisajístico.																					
	<b>SITUACIÓN</b> Al norte de la localidad de Conchar, bajo la c/ Era del Concejo.																							
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> Agrícola	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ESPACIO DE INTERÉS.																					
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -																						
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> -	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	●	G3. AMBIENTAL															
	G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA																						
●	G3. AMBIENTAL																							
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 19]	<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: agrícolas de labor (no edificatorios). (1)																					
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td rowspan="3"><b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b></td> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>				●	MEJORA			REFORMA			OBRA NUEVA	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación		N3. Rehabilitación	
	●	MEJORA																						
		REFORMA																						
		OBRA NUEVA																						
<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación																					
	●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación																					
		N3. Rehabilitación																						
Información			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>																					
			<b>OBSERVACIONES</b> (1) La propia clasificación urbanística del terreno como suelo no urbanizable de carácter natural o rural así como su proximidad al núcleo urbano impide actos de carácter edificatorios.																					
Determinaciones de Protección																								

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 20 CORTIJOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Cortijo la Chimenea.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Edificación tradicional de considerable entidad donde destaca la torre-chimenea que se eleva por encima del resto del conjunto.																								
	<b>SITUACIÓN</b> Noreste del núcleo urbano de Cozviñar.																											
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Cortijo (edificación).																								
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>G3. TIPOLÓGICA</td> <td>G4. AMBIENTAL</td> </tr> </table>				G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA	●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL																
	G1. INTEGRAL	G2. ESTRUCTURAL / ARQUITECTÓNICA																										
●	G3. TIPOLÓGICA	G4. AMBIENTAL																										
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular-malo.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		Justificación																									
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 20]		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: residencial, turístico y compatibles.																										
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>FOTOGRAFÍAS</b> 		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td></td> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>●</td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td rowspan="3"><b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b></td> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>●</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				●	MEJORA		●	REFORMA		●	OBRA NUEVA	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.	●	N5. Ampliación	●	N3. Rehabilitación		
	●	MEJORA																										
	●	REFORMA																										
	●	OBRA NUEVA																										
<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	●	N4. Renovación																								
	●	N2. Consolidación y restaurac.	●	N5. Ampliación																								
	●	N3. Rehabilitación																										
Información		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS																							
		<b>OBSERVACIONES</b> Recogido en la información aportada por la Consejería de Cultura (Delegación Provincial de Granada). Includido en la publicación "Cortijos, haciendas y lagares" de la provincia de Granada.																										
Determinaciones de Protección																												

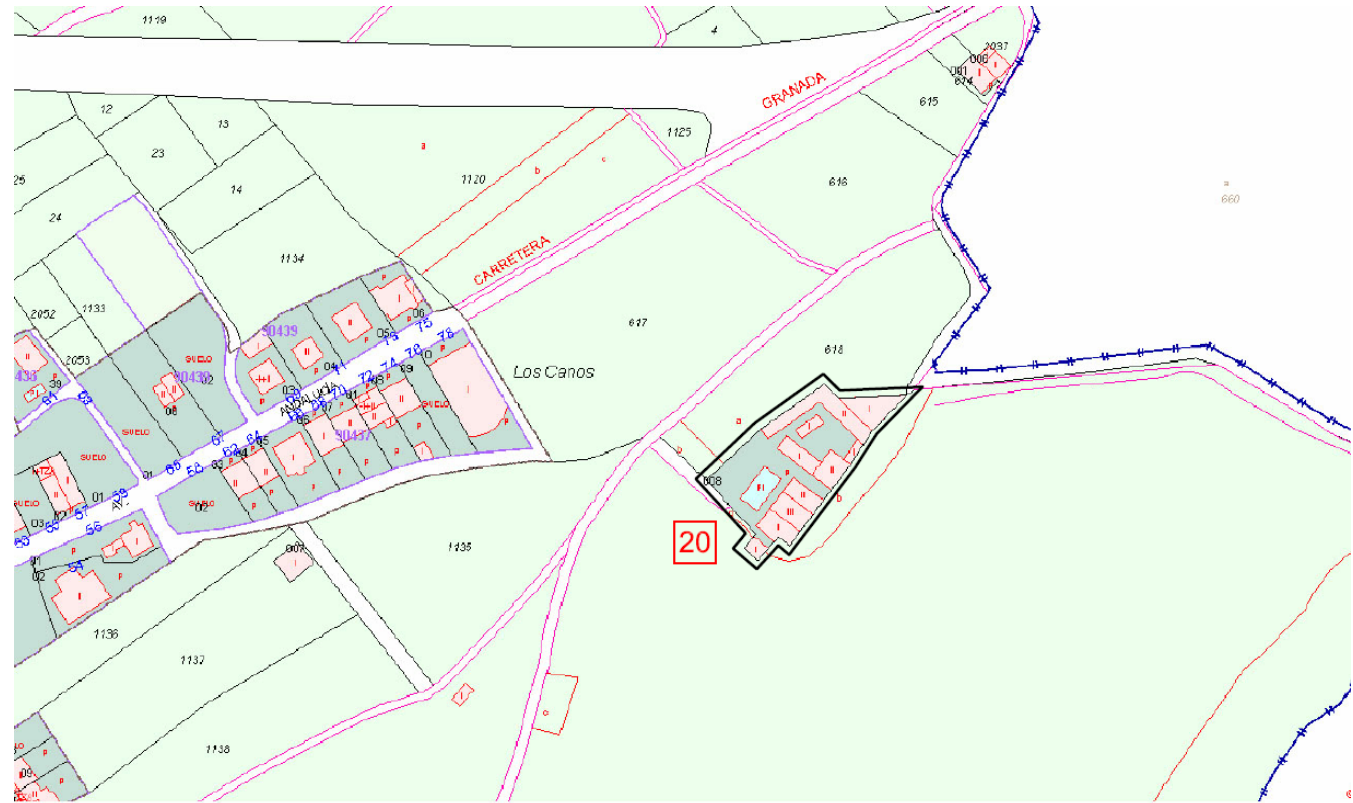
FICHA 20 CORTIJOS

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

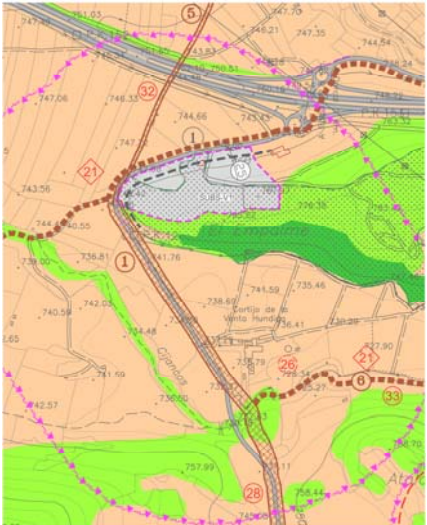
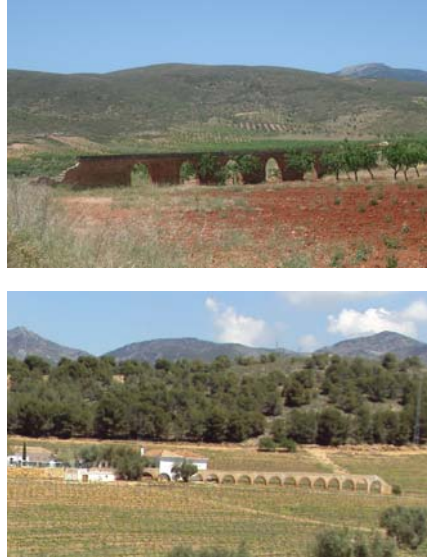
00900800VF49D

Información

PLANO CATASTRAL





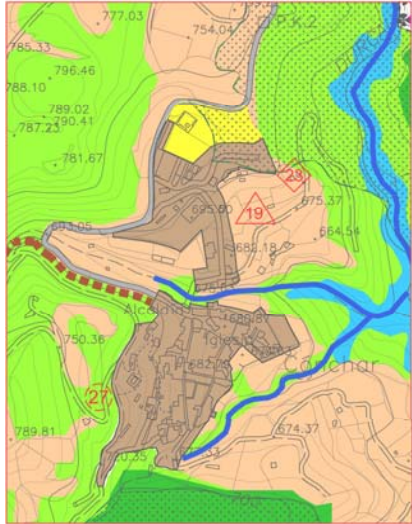

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

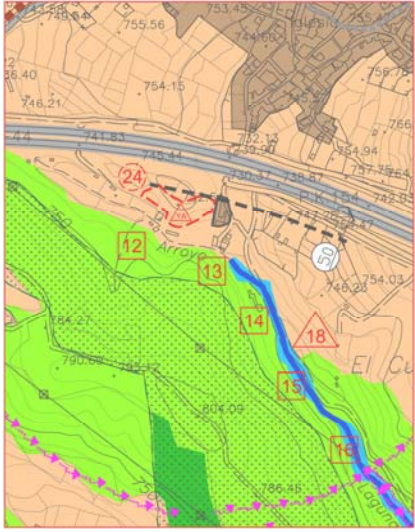

FICHA 21 INFRAEST.	<b>DENOMINACIÓN</b> Acueducto de Villamena (tramos).		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Restos de acueducto del que en la actualidad se mantienen dos tramos de seis y trece arcos completos respectivamente. Emplea en su construcción la mampostería de piedra sin definir hiladas regulares.		
	<b>SITUACIÓN</b> Se localiza próximo a la carretera que une Cozvíjar con Cónchar, a unos 700 metros al NO del Cortijo Venta Hundida, existiendo otro al este de las Bodegas Señorío de Nevada.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: acueducto (infraestructura).		
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> Infraestructura.		Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> </ul>	G2. TIPOLOGICA
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.			<ul style="list-style-type: none"> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>		
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 21]		Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: cultural.		
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>		
	<b>FOTOGRAFÍAS/S</b> 			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>	
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>				
		<b>OBSERVACIONES</b>				

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS



FICHA 22 INFRAEST.	<b>DENOMINACIÓN</b> Acequia de los Arcos y Acueducto.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Acequia que toma el agua del río Dúrcal, regando la Vega de Melegís.																
	<b>SITUACIÓN</b> Se localiza próxima al extremo sureste del término municipal de Villamena.																		
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: acequia (infraestructura)																
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">G1. INTEGRAL</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">●</td> <td style="width: 33%;">G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td>G3. AMBIENTAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			G1. INTEGRAL	●	G2. TIPOLOGICA	G3. AMBIENTAL										
G1. INTEGRAL	●	G2. TIPOLOGICA																	
G3. AMBIENTAL																			
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular-malo.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: infraestructura. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">●</td> <td style="width: 33%;">MEJORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">●</td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">●</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> </table>				●	MEJORA		●	REFORMA			OBRA NUEVA		●	N4. Renovación			N5. Ampliación
	●	MEJORA																	
	●	REFORMA																	
		OBRA NUEVA																	
	●	N4. Renovación																	
		N5. Ampliación																	
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 22]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%; text-align: center;">●</td> <td style="width: 33%;">N1. Mantenimiento y conserv.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">●</td> <td>N3. Rehabilitación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			●	N1. Mantenimiento y conserv.		●	N2. Consolidación y restaurac.		●	N3. Rehabilitación						
	●	N1. Mantenimiento y conserv.																	
	●	N2. Consolidación y restaurac.																	
	●	N3. Rehabilitación																	
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>  																
Información	Determinaciones de Protección		<b>OBSERVACIONES</b>  																

FICHA 23 INFRAEST.	<b>DENOMINACIÓN</b> Acequia Real de Conchar		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Acequia que toma el agua del río Durcal, regando la vega de Conchar.		
	<b>SITUACIÓN</b> Se localiza al norte y oeste del núcleo, sobre la zona de huertas.				
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable / urbano.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLÓGICO: acequia (infraestructura).		
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.				
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 23]		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: infraestructura.			
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● MEJORA</li> <li>● REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>			
<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>● N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>● N4. Renovación</li> <li>● N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>● N5. Ampliación</li> <li>● N3. Rehabilitación</li> </ul>			
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>					

FICHA 24 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Cueva de los Ojos.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Horadación en la roca de grandes dimensiones. Albergó hábitat estacional o cazadero de temporada, correspondiente al Neolítico, con restos de hueso de cabra, ciervo y jabalí, junto a puntas de flecha, restos de adorno en concha, y fragmentos de pintura ocre. Se recuperó una colección lítica donde sobresale el grupo solutrense con puntas de cara plana; una punta de pedúnculo y aletas esbozadas; y hojas de laurel.	
	<b>SITUACIÓN</b> Al suroeste del núcleo de Cozvizjar, tras la A-44. Su situación viene delimitada mediante puntos de coordenadas UTM.			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.	
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> <li>G2. TIPOLOGICA</li> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>	
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 24]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>	
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		
		<b>OBSERVACIONES</b> Incluido en la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA) con el código 189080002, de caracterización Arqueológica.  (1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.		

FICHA 24 YACIMIENTOS

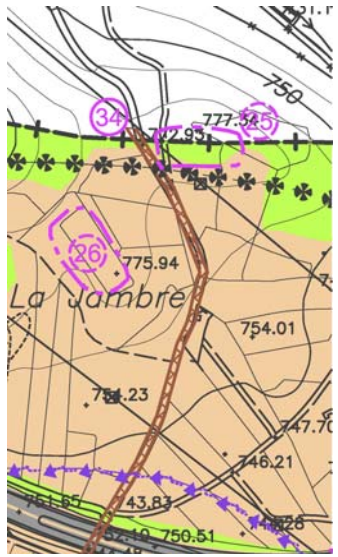

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):  
18053A00100541

Información

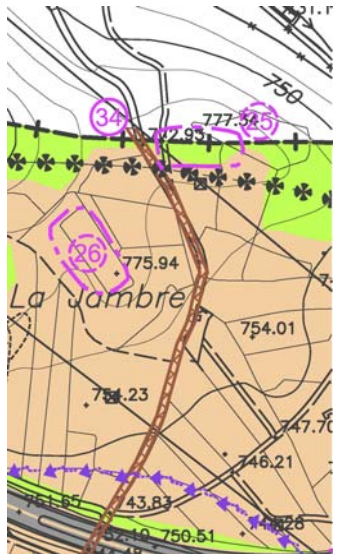
PLANO CATASTRAL




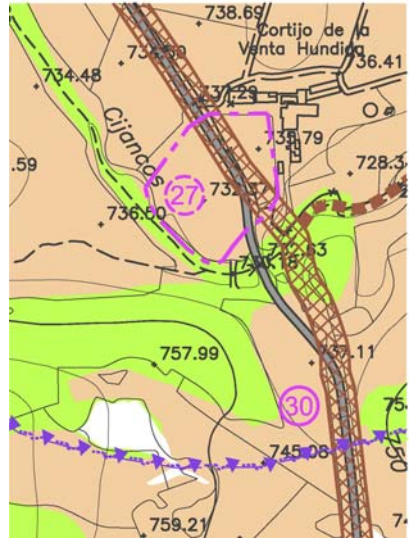
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 25 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Umbria del Agua		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Yacimiento arqueológico de época prehistórica.		
	<b>SITUACIÓN</b> Zona noroeste del término municipal, junto al municipio de Padul.				
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.		
	<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> <li>G2. TIPOLOGICA</li> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>		
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 25]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.		<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>	
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>		
Información			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		
			<b>OBSERVACIONES</b> Por definir perímetro por parte del organismo competente en patrimonio histórico. (1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.		
Información		Justificación		Determinaciones de Protección	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

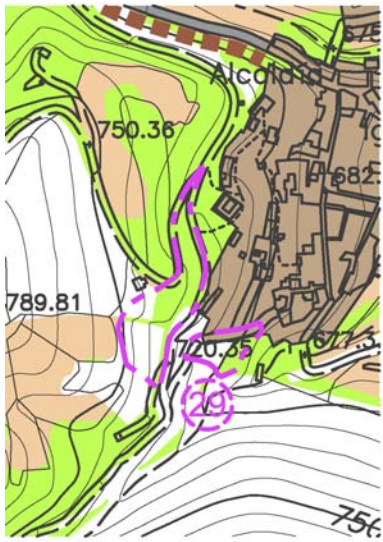

FICHA 26 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Zahambra		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Yacimiento arqueológico de época bajomedieval.			
	<b>SITUACIÓN</b> Zona noroeste del término municipal, colindante al municipio de Padul.					
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.			
	<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -				
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 26]		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.				● MEJORA
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>				REFORMA
<b>FOTOGRAFÍAS</b>		● N1. Mantenimiento y conserv.				OBRA NUEVA
		● N2. Consolidación y restaurac.				N4. Renovación
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		● N3. Rehabilitación				N5. Ampliación
		<b>OBSERVACIONES</b> Por definir perímetro por parte del organismo competente en patrimonio histórico. (1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.				

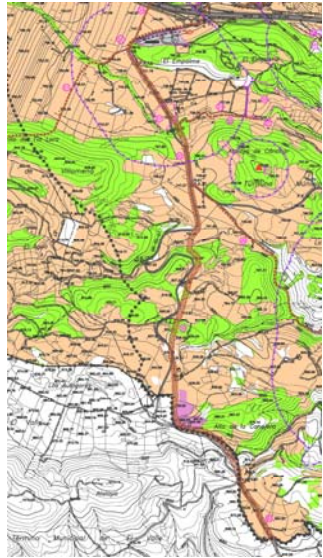
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 27 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Venta Hundida.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Necrópolis de época romana.	
	<b>SITUACIÓN</b> Al este de la carretera GR-3208, tras la Bodega Señorío de Nevada.			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.	
	<b>PROPIEDAD</b> Privada.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	● G1. INTEGRAL
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	● G3. AMBIENTAL		
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 27]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.		● MEJORA
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		REFORMA
		● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	OBRA NUEVA
		● N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	
		N3. Rehabilitación		
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		
		<b>OBSERVACIONES</b> Por definir perímetro por parte del organismo competente en patrimonio histórico.		
		(1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.		

FICHA 28 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Rambla de Cijancos		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Yacimiento arqueológico de época romana, calcolítica y altomedieval.	
	<b>SITUACIÓN</b> Zona central del municipio.			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLOGICO.	
	<b>PROPIEDAD</b> Privada	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.			
<b>SIT. PLANO</b> 0.1 (C) [nº orden 28]		<b>FOTOGRAFÍAS</b>		<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>				
		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		● MEJORA
				● N1. Mantenimiento y conserv. ● N2. Consolidación y restaurac. N3. Rehabilitación
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		
		<b>OBSERVACIONES</b> Por definir perímetro por parte del organismo competente en patrimonio histórico.		
		(1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.		



FICHA 29 YACIMIENTOS	<b>DENOMINACIÓN</b> Necrópolis del Pago del Portichuelo.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Necrópolis de época nazarí (siglos XIII-VX).							
	<b>SITUACIÓN</b> En la zona oeste del núcleo de Conchar.									
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO.							
	<b>PROPIEDAD</b> -	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -								
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular.	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">● G1. INTEGRAL</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>			● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	G3. AMBIENTAL			
● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA									
G3. AMBIENTAL										
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 29]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS (1)</b> Usos permitidos: cultural.								
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%; text-align: center;">● MEJORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">OBRA NUEVA</td> </tr> </table>				● MEJORA		REFORMA		OBRA NUEVA
	● MEJORA									
	REFORMA									
	OBRA NUEVA									
		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">● N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">● N2. Consolidación y restaurac.</td> <td style="text-align: center;">N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>			● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	● N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	N3. Rehabilitación	
● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación									
● N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación									
N3. Rehabilitación										
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>								
		<b>OBSERVACIONES</b> Por definir perímetro por parte del organismo competente en patrimonio histórico.  (1) Se actuará según lo previsto en el art. 2.4. CB.								

FICHA 30 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Cordel o realenga del camino viejo de Motril.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Procedente del antiguo municipio de Cozvíjar, continúa su recorrido en el sitio de Las Pedrizas de la Venta, donde se una con la vereda Ramal de Albuñuelas, la Colada de Albuñuelas, y la Colada de Motril; siguiendo el Cordel por la carretera de Albuñuelas a Marchena con dirección sur. Deja esta carretera para pasar delante de Venta Hundida; posteriormente llega a la Hoya del Chotico y continúa por el secano del Curato hasta cruzar el Barranco del Agua y llegar al límite del término municipal con El Valle.						
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada (deslindada).									
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)						
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>● G1. INTEGRAL</td> <td>G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td>G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>				● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	G3. AMBIENTAL
	● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA								
	G3. AMBIENTAL									
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Bueno	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios. <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>● MEJORA</td> </tr> <tr> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> </table>			● MEJORA	REFORMA	OBRA NUEVA			
● MEJORA										
REFORMA										
OBRA NUEVA										
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 30]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>● N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>			● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	N3. Rehabilitación	
● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación									
N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación									
N3. Rehabilitación										
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b> -								
Información		<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 37,50 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 4,2 kms aproximadamente (en una longitud aproximada de 700 metros solamente la mitad del ancho discurre por el término municipal de Villamena).								
		Determinaciones de Protección								

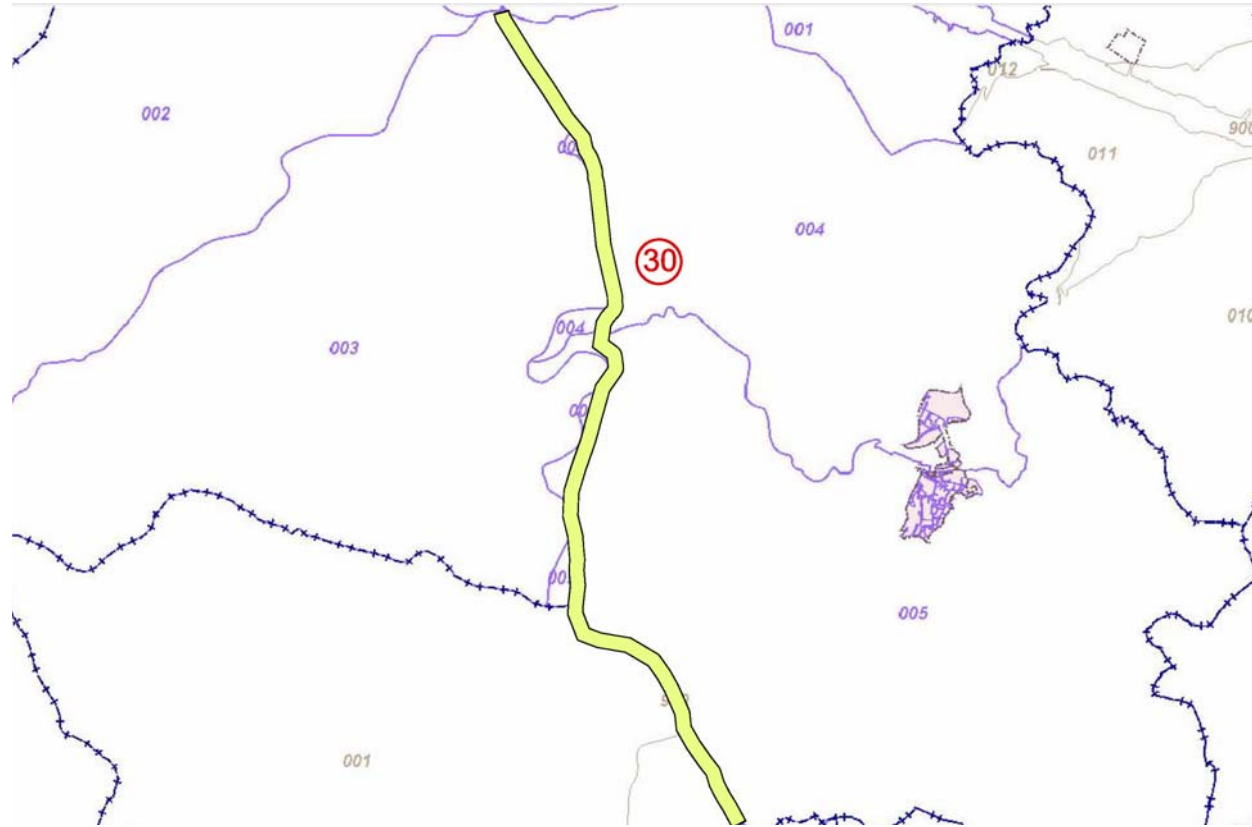
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 30 VIAS PECUARIAS

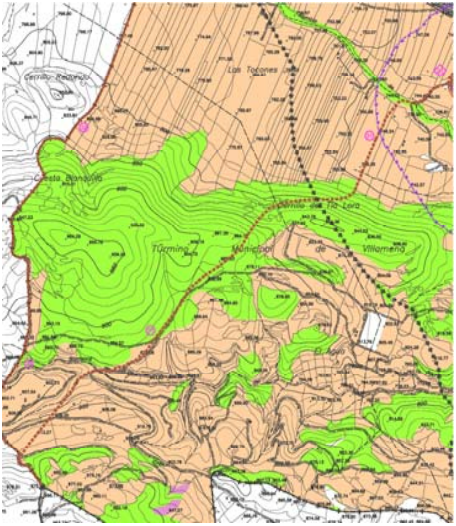

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):  
18053A90009601

Información

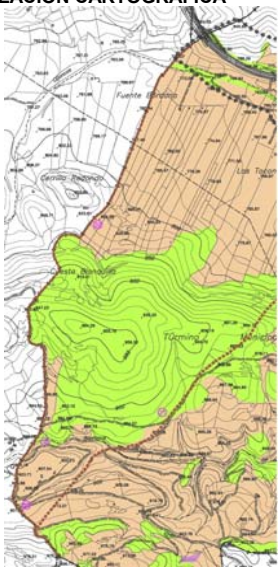
PLANO CATASTRAL



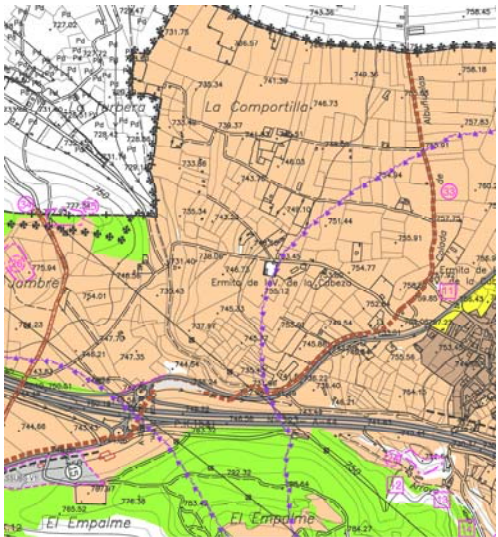

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 31 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Vereda ramal de Albuñuelas.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Procedente del antiguo municipio de Cozvíjar, continúa desde el paraje denominado Las Pedrizas. Toma dirección SO, atraviesa tierras de labor llegando al Barranco de Cijancos y cruzarlo. Toma el barranco unos metros aguas arriba saliendo a los Llanos de Cijancos y a la falda del Cerrillo del Tío Lara. Pasa por Cerro Pelado, continuando en dirección SO para bajar al Barranco del Agua y Llano de Los Majanos.			
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada.					
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)			
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -				
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>				
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 31]		<b>FOTOGRAFÍAS</b>		● G1. INTEGRAL		G2. TIPOLOGICA
				● G3. AMBIENTAL		
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>				<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.		● MEJORA
		<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	
Información		Determinaciones de Protección		N2. Consolidación y restaurac.		N5. Ampliación
				N3. Rehabilitación		
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 20,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 3,4 kms aproximadamente.		

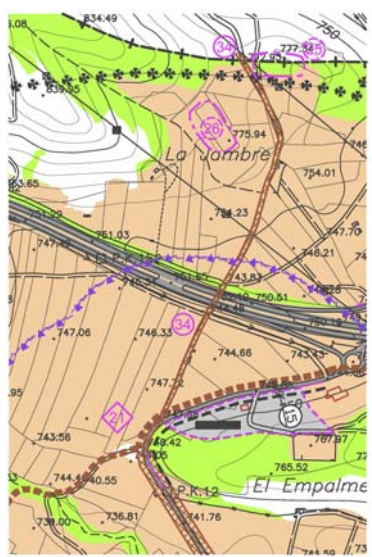

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 32 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Realenga vereda de Albuñuelas.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Discurre teniendo como eje en todo su recorrido el límite de términos entre Villamena y Albuñuelas, transitando en una parte de su recorrido por el antiguo camino de Albuñuelas a Padul. Principia en la Hoya de la Calera, en el mojón trifinio de los municipios de El Valle, Villamena, y Albuñuelas. Continúa siguiendo el límite mencionado, tomando el camino existente y abandonándolo para cruzar el Barranco del Agua; pasa por el Abrevadero del Barranco del Agua, llegando, por último, al término municipal de Padul.		
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada.					
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	Justificación	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)		
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>		
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>G1. INTEGRAL</li> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>		G2. TIPOLÓGICA		
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 32]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		Determinaciones de Protección	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.		
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 				<ul style="list-style-type: none"> <li>MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>		
			<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>	
			<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
			<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 10,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 3,6 kms aproximadamente.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 33 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Colada de Albuñuelas.		Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Procedente de Cónchar, penetra en Cozvíjar por La Asperilla, pasando por el Acueducto del Puntal. La carretera de Cónchar a Albuñuelas está dentro de la superficie correspondiente a la vía pecuaria. Toma dicha carretera para inclinarse a la izquierda, dejando a la derecha la ermita de la Virgen de la Cabeza. Atraviesa Los Cardenales y llega al límite con Dúrcal, donde continúa con el nombre de Vereda de los Llanos de Marchena.						
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada.			<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)						
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">● G1. INTEGRAL</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>			● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA	G3. AMBIENTAL	
	● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA								
	G3. AMBIENTAL									
<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">● MEJORA</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REFORMA</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">OBRA NUEVA</td> <td></td> </tr> </table>			● MEJORA		REFORMA		OBRA NUEVA	
● MEJORA										
REFORMA										
OBRA NUEVA										
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">● N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N2. Consolidación y restaurac.</td> <td style="text-align: center;">N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>			● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	N3. Rehabilitación	
● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación									
N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación									
N3. Rehabilitación										
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 33]		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>								
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		<b>FOTOGRAFÍAS</b> 		<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 10,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 2,5 kms aproximadamente.						
Información		Determinaciones de Protección								

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FICHA 34 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Colada de Motril.		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S	
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada (deslindada).			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Página siguiente.		
Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Procedente de Cónchar, penetra en Cozvíjar por La Asperilla, pasando por el Acueducto del Puntal. Cruza la carretera de Cónchar a Albuñuelas y, llevando como eje el camino de Motril, marcha con dirección norte entre fincas particulares. Atraviesa el camino de la Rambla de Cijancos, sube una pequeña cuesta con olivares a ambos lados del paraje La Zahambra, alcanzando la divisoria de Padul, donde continúa con el nombre de Vereda del Camino de Motril.			
	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)			
	Justificación	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA
			G3. AMBIENTAL	
	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.		● MEJORA	REFORMA
Determinaciones de Protección	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	
		N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación	
		N3. Rehabilitación		
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 10,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 1,5 kms aproximadamente.				
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 34]	<b>FOTOGRAFÍAS/S</b>		
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			

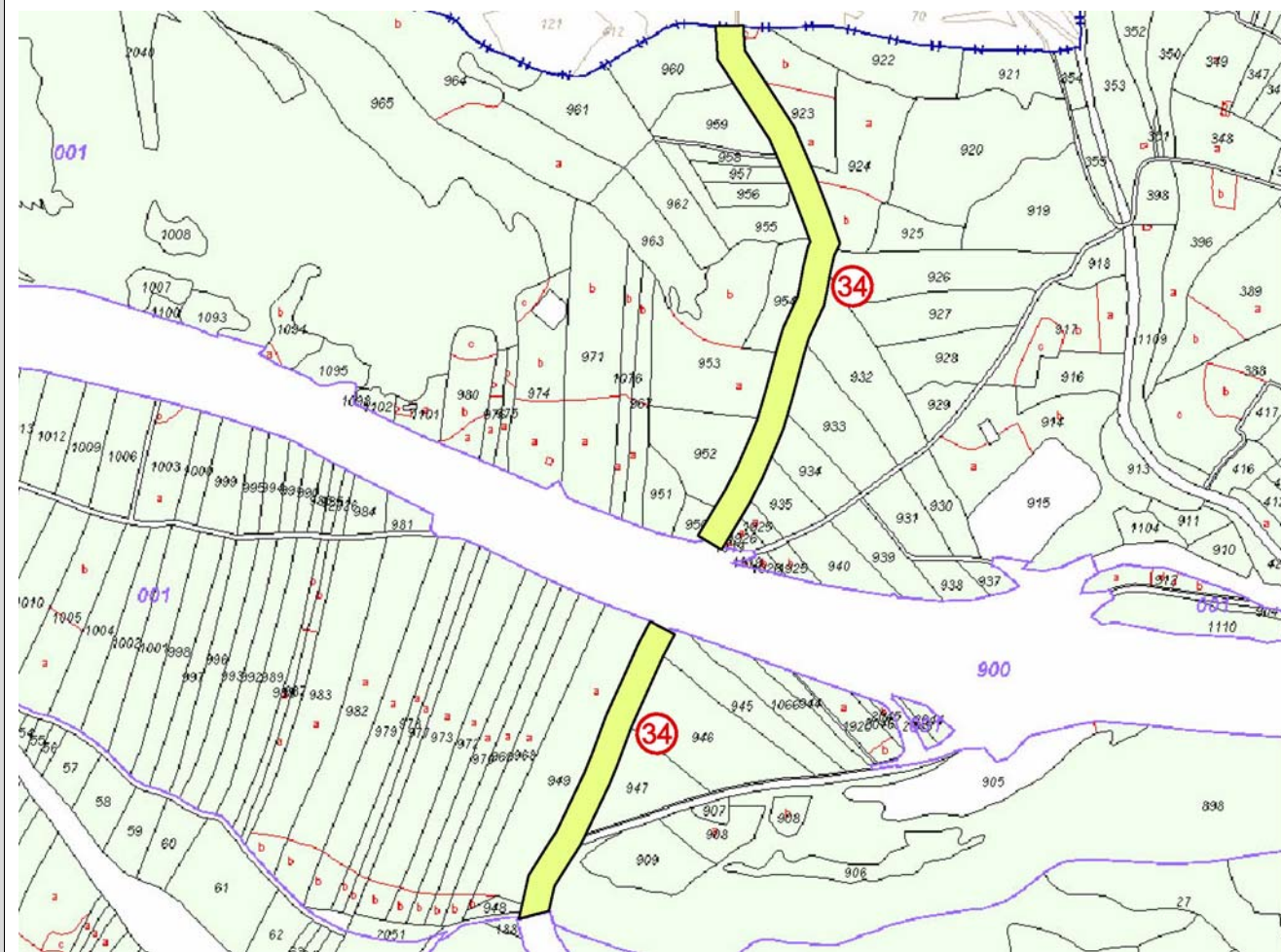
FICHA 34 VIAS PECUARIAS

REFERENCIA CATASTRAL (RUSTICA):

18053A90009603

18053A90009602

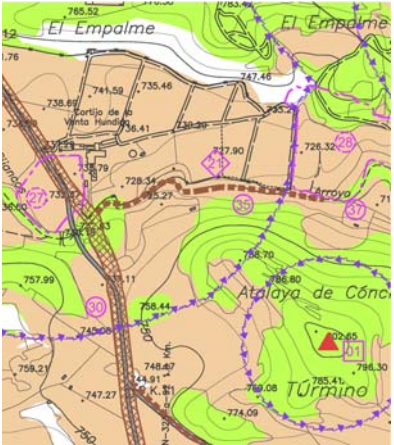

PLANO CATASTRAL



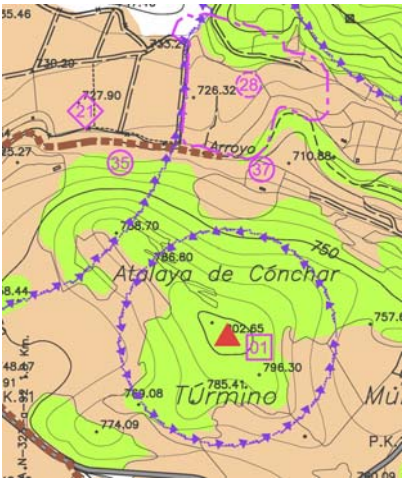
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

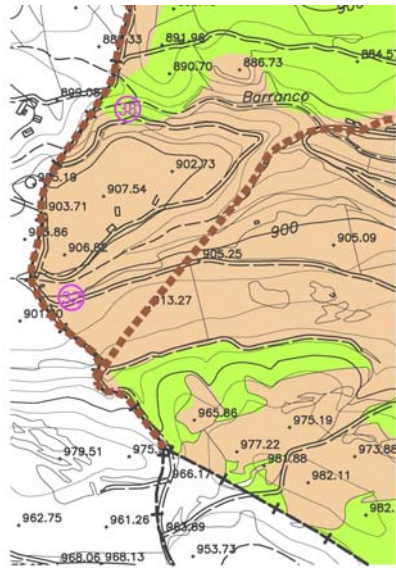
Información



FICHA 35 INTERÉS ETNOLÓGICO	<b>DENOMINACIÓN</b> Colada del abrevadero de la Fuente de la Canal o de la Fuente del Álamo.		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Parte del Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril, donde éste cruza el Barranco o Rambla de Cijancos. Toma el cauce de dicha rambla con dirección este hasta que se encuentra con el Abrevadero de la Canal.		
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada.				
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)		
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -			
<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	● G1. INTEGRAL	G2. TIPOLÓGICA	
			G3. AMBIENTAL		
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 35] <b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b>	<b>FOTOGRAFÍA/S</b>	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.			
		● MEJORA REFORMA OBRA NUEVA			
				<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	
				● N1. Mantenimiento y conserv. N2. Consolidación y restaurac. N3. Rehabilitación	
		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>			
		<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 10,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 0,6 kms aproximadamente.			

FICHA 36 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Colada de Cónchar.		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S
	<b>SITUACIÓN:</b> Trazado recogido en documentación gráfica indicada.		
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -	
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -	
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.	
Información	<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Inicia en el núcleo de Cónchar, tomando la carretera que da acceso al mismo para llegar al denominado puente de la Conca. Pasa por el Pecho de los Almendrales, le llega por la izquierda la Cuesta de las Viñas y posteriormente toma el Pecho del Higuierón. Por la izquierda le queda el Barranco del Conde, incorporándose al curso del Barranco del Agua hasta llegar a la Era Grande. Por último se dirige a la carretera de Cónchar donde se une al Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril.		D e t e r m i n a c i o n e s d e P r o t e c c i ó n
	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: Vía pecuaria (espacio de interés)		
	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● G1. INTEGRAL</li> <li>G2. TIPOLÓGICA</li> <li>G3. AMBIENTAL</li> </ul>	
	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● MEJORA</li> <li>REFORMA</li> <li>OBRA NUEVA</li> </ul>	
	<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● N1. Mantenimiento y conserv.</li> <li>● N2. Consolidación y restaurac.</li> <li>N3. Rehabilitación</li> <li>N4. Renovación</li> <li>N5. Ampliación</li> </ul>	
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 36]	<b>FOTOGRAFÍA/S</b>	J u s t i f i c a c i ó n
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 		
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>		I n f o r m a c i ó n	
<b>OBSERVACIONES</b> Tiene una anchura de 10,00 metros, siendo su recorrido dentro del término municipal de unos 2,1 kms aproximadamente.			

FICHA 37 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Abrevadero de la Fuente de la Canal (o de la Fuente del Álamo).		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S	
	<b>SITUACIÓN</b> Se localiza en las proximidades de la Bodega Señorío de Nevada.			
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> No urbanizable.	<b>USO ACTUAL</b> -		
	<b>PROPIEDAD</b> Pública.	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable.		
Información	<b>DESCRIPIÓN Y VALORACIÓN</b> Está localizado en el Barranco de Cijancos, a unos 600 metros del Cordel o Realenga del Camino Viejo de Motril, y se une a éste por la Colada del Abrevadero de la Canal o de la Fuente del Álamo, a la cual está asociado.		Información	
	<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: abrevadero (espacio de interés)			
	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	● G1. INTEGRAL		G2. TIPOLOGICA
		● G3. AMBIENTAL		
	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios.			● MEJORA REFORMA OBRA NUEVA
<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>	● N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación		
	● N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación		
	● N3. Rehabilitación			
<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>OBSERVACIONES</b>				
Información	<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 37]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>	Determinaciones de Protección	
	<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 			

FICHA 38 VIAS PECUARIAS	<b>DENOMINACIÓN</b> Abrevadero del Barranco del Agua.		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S								
	<b>SITUACIÓN</b> Situado en el denominado Barranco del Agua, en la zona SO del término municipal.										
	<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b> NO URBANIZABLE.	<b>USO ACTUAL</b> -		<b>DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN</b> Se localiza en el Barranco del Agua, bajo los cortijos del mismo nombre y asociado a la vía pecuaria Realenga Vereda de Albuñuelas.							
	<b>PROPIEDAD PÚBLICA.</b>	<b>FECHA DE CONSTRUCCIÓN</b> -		<b>TIPOLOGÍA DE ELEMENTO DE INTERÉS</b> ETNOLOGICO: abrevadero (espacio de interés)							
	<b>ESTADO DE CONSERVACIÓN</b> Regular	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> Irrepresentable		<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b> <table border="1"> <tr> <td>●</td> <td>G1. INTEGRAL</td> <td>G2. TIPOLOGICA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>G3. AMBIENTAL</td> <td></td> </tr> </table>	●	G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA		G3. AMBIENTAL		
●	G1. INTEGRAL	G2. TIPOLOGICA									
	G3. AMBIENTAL										
<b>SIT. PLANO</b> O.1 (C) [nº orden 38]	<b>FOTOGRAFÍAS</b>		C A T Á L O G O D E B I E N E S Y E S P A C I O S P R O T E G I D O S								
<b>LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA</b> 	<b>ACTUACIONES PERMITIDAS</b> Usos permitidos: pecuarios. <table border="1"> <tr> <td>●</td> <td>MEJORA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>REFORMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>OBRA NUEVA</td> </tr> </table>			●	MEJORA		REFORMA		OBRA NUEVA		
●	MEJORA										
	REFORMA										
	OBRA NUEVA										
<b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b> <table border="1"> <tr> <td>●</td> <td>N1. Mantenimiento y conserv.</td> <td>N4. Renovación</td> </tr> <tr> <td>●</td> <td>N2. Consolidación y restaurac.</td> <td>N5. Ampliación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>N3. Rehabilitación</td> <td></td> </tr> </table>	●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación	●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación		N3. Rehabilitación		<b>NECESIDADES DE INTERVENCIÓN</b>	
	●	N1. Mantenimiento y conserv.	N4. Renovación								
	●	N2. Consolidación y restaurac.	N5. Ampliación								
	N3. Rehabilitación										
<b>OBSERVACIONES</b>											
Información	Determinaciones de Protección										